


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0014
---	---	------------------------------------

Contrato para la Adquisición de Instrumental Médico para el Hospital Rural de Tlaxiaco, Oaxaca, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DEWIMED,S.A.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Instrumental Médico para el Hospital Rural de Tlaxiaco, Oaxaca, solicitado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud, de la Unidad de IMSS-Bienestar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 27 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/3054 notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR040-E2-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.


I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,015 de fecha 26 de abril 1978, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Duhne, Titular de la Notaría Pública número 39 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 177 a fojas 45 del volumen 1,068 libro 3.

II.2.- El C. José Alfonso Rodríguez Díaz, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 85,486 de fecha 16 de noviembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Duhne, Titular de la Notaría Pública número 39 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra-venta, importación, exportación, consignación, comisión y fabricación de equipos para hospitales, instrumental médico y toda clase de equipos y elementos necesarios para médicos, clínicas y hospitales, y en general la realización de los actos y la celebración de los contratos necesarios para dichos fines.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0014
---	--	---

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DEW780426CF3**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

✕

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Blvd. Adolfo Ruíz Cortines número 5271, Colonia Isidro Favela, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14030, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5606-0777, correo electrónico: concurso@dewimed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Instrumental Médico para el Hospital Rural de Tlaxiaco, Oaxaca,, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,412,399.95 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada por "**EL PROVEEDOR**", en los plazos normados por la Dirección de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor.
- b) Número de Contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s).
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de "EL INSTITUTO", por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- a) Número de contrato
- b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por "EL INSTITUTO", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo establecido en el numeral 8 del inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0014
---	--	---

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, será el 30 de marzo de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0014
---	--	---

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en el Hospital Rural Tlaxiaco ubicado en Boulevard de la Salud número 100, Barrio San Pedro, Código Postal 69800, Tlaxiaco, Oaxaca, teléfono: 953 116 7250.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la solicitud de cotización, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, contando a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**”, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.


DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0014
---	--	---

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

“EL PROVEEDOR” entregará la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el período establecido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

El original de dicho documento deberá ser entregado por **“EL PROVEEDOR”** durante el acto de entrega recepción de los bienes.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **“EL PROVEEDOR”** para la comunicación de solicitud de reparación.


“EL PROVEEDOR” se obliga a lo establecido en los incisos i), j) y l), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0014
---	--	---

de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.


De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de incumplimiento, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0014
---	--	---

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales previstas en los Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014


8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0014
---	--	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0014
---	--	---

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **30 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DEWIMED, S.A.

C. ALBERTO FLAVIO BALDÉRAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
Representante Legal

BBN/CPRD/JMPHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ALFONSO DE CASTRO
SECRETARIA

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/0932
La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$22,999,576.16; referente al presupuesto 2020 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 547 bienes del programa Equipo Médico

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2020
No. 099001/6B3000/6B30/BM20/ 032 / 0570

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: -
Clave de Cartera: -
No. de solicitud: -
Unidad Responsable: -
Programa presupuestario: -
Fuente financiamiento: -
Importe del calendario fiscal: -
Localización geográfica: 20 Oaxaca

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 20590002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.290120/37.P.DF
Asignación presupuestaria: 22,999,576.16
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 547
Monto original con IVA: 22,999,576.16

(veintidós millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 16/100 m.n.)

Por tanto la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar

Presente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020

Oficio de solicitud del área requirente:	595481610721/0932
La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$22,999,576.16; referente al presupuesto 2020 del programa IMSS-Bienestar para la adquisición de 547 bienes del programa Equipo Médico.	

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ **032 / 0570**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsigi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/JJCP

Volante No. 202000219

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : - -
No. solicitud de SHCP : - -

No. de programa o proyecto PREI : 20590002
Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto : Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millenium Control de Compras			Monto autorizado					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041505	0000186539	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-191	0391	03	01	00013314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	284,200.00	284,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041570	0000186530	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-941	1058	00	01	00020530	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATA	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	310,860.00	310,860.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041571	0000186570	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-191	0391	03	01	00013314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	59	09530007	599001	070000	2020M04	6	324,800.00	1,948,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041632	0000186593	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-191	0391	03	01	00013314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	332,688.00	332,688.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041655	0000186529	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-953	0364	00	01	00017498	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA, U	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	858,400.00	1,716,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041504	0000186492	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	541-536	0017	00	01	00016536	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	51,040.00	102,080.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041447	0000186591	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-836	9093	00	01	00015828	SIERRA CIGLI DE 5 HILOS METALI	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	250.56	250.56
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041448	0000186424	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-832	0013	00	01	00015564	GUIA DE BROCA	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	6,264.00	12,528.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041449	0000186423	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	4383	00	01	00015112	PINZA KLEINSASBER TIPO COCOOR	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	8,948.24	17,896.48
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041450	0000186525	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	6769	00	01	00014388	PINZA VERBRUGE AUTOCENTRANTE	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	6,254.00	6,254.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041451	0000186487	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	8223	00	01	00014334	PINZA HARTMANN AURICULAR, PUN	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	3,340.80	6,681.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041452	0000186573	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	3758	00	01	00014590	PINZA CITELLI DEL NO. 3.	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	22,550.40	45,100.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041453	0000186438	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-698	0662	00	01	00014337	PERFORADOR BUNNELL MANUAL	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	33,408.00	33,408.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041454	0000186455	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-609	0436	00	01	00014343	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD, GRANDE	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	8,143.20	8,143.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041455	0000186552	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-485	0587	00	01	00014134	IMPACTOR DE PUNTA REDONDA DE 1	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	5,011.20	5,011.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041456	0000186419	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-457	0284	00	01	00014037	CUBIA JANSEN RECTA, DE 180 A	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	9,137.20	18,274.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041457	0000186549	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-375	0190	01	01	00013829	ESPECULO AURICULAR BOUCHERON	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	525.40	1,050.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041458	0000186448	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-355	0309	00	01	00013748	ESCOPINA COTTLE RECTA, CON DI	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	3,264.00	3,264.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041459	0000186517	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-316	0331	00	01	00013601	DISECTOR PENFIELD LARESICO LIC	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	3,340.80	3,340.80

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

20590002
13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto :

Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Decimo del Bien				SAI				PREI Millenium Central de Compras				Monto autorizado:					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041460	0000186576	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-316	0281	00	01	300013596	DISECTOR JOSEPH	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	2,255.04	4,510.08
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041461	0000186388	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-286	0345	01	01	300013468	DESATORNILLADOR HEXAGONAL PUN	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	4,176.00	4,176.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041462	0000186442	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-218	0058	00	01	300013205	COMPAS CASTROVIEJO	59	09530007	596001	070000	2020M04	4	6,661.60	26,726.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041463	0000186416	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-205	0802	00	01	300013197	CIZALLA LISTON, RECTA, CON ART	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	3,340.80	3,340.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041464	0000186513	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-206	0760	00	01	300013159	CIZALLA LISTON C	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	11,692.80	11,692.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041465	0000186512	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-191	1677	00	01	300013094	CINCEL RECTO 5 MM DE ANCHO X	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	1,336.32	1,336.32
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041466	0000186510	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-173	1646	01	01	300012895	CANULA FRAZIER O FERGUSON REC	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	918.72	1,837.44
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041467	0000186414	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-015	0020	00	01	300012765	ADENOTOMIA FORCE DE CANASTI	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	13,760.80	27,561.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041468	0000186540	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-716	0364	02	01	300012519	FORTA AGUJAS BARRAQUER, SIN RE	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	33,408.00	66,816.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041472	0000186562	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-857	0822	00	01	300016044	METZEMBAUM CURVA, PUNT	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	542.88	1,085.76
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041473	0000186526	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-639	0172	01	01	300015922	MANDRIL UNIVERSAL CON MANGO EN	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	20,860.00	41,760.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041474	0000186527	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-838	0124	01	01	300015875	PINZA DE REDUCCION CON PUNTAS,	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	4,583.60	4,583.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041475	0000186552	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-837	0265	01	01	300015855	PINZA DE REDUCCION CON PUNTAS,	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	3,759.40	7,518.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041476	0000186401	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-814	8927	00	01	300015560	SEPARADOR HOHMANN DE 22 A 24,	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	3,173.76	3,173.76
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041477	0000186399	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-614	8651	00	01	300015573	SEPARADOR WETLANNER MULLSTEIN,	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	5,011.20	10,022.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041478	0000186556	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	4789	00	01	300015120	ALFOCOCENTRANTE O TIPO COCODR	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	7,308.00	7,308.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041479	0000186456	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	4516	00	01	300015115	PINZA KLEINSASSER,	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	23,385.60	46,771.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041480	0000186567	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	4482	00	01	300015114	PINZA KLEINSASSER TIPO COCODR	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	16,269.56	32,539.16
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041481	0000186396	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	0829	02	01	300015030	PINZA TROUTMAN BARRAQUER O EA	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	6,264.00	12,528.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : - -
No. solicitud de SHCP : - -

No. de programa o proyecto PREI : 20590002
Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto : Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium: Presupuesto al Destino del Bien				PREI				PREI Millenium: Central de Compromisos				Monto autorizado					
						Municipio/Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041482	0000186351	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	5231	00	01	000014935	PINZA HARTMANN, AURICULAR, SOC	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	4,384.80	8,769.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041483	0000186333	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	0994	00	01	000014489	PINZA TAKAHASHI, CURVA ARRIBA.	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	18,792.00	37,584.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041484	0000186332	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	0739	00	01	000014484	PINZA DE REDUCCION DENTADA, C	59	09550007	599001	070000	2020M04	1	7,725.60	7,725.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041485	0000186330	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-673	1799	00	01	000014390	OSTEOTOMO CINELLI DE 10 MM, D	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	3,758.40	7,516.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041486	0000186332	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-673	1591	00	01	000014341	OSTEOTOMO LAMBOITTE RECTO DE 24	59	09550007	599001	070000	2020M04	1	1,670.40	1,670.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041487	0000186330	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-973	1583	00	01	000014340	OSTEOTOMO LAMBOITTE RECTO DE 24	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	1,670.40	1,670.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041488	0000186354	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-485	0555	00	01	000014103	IMPACTOR DE PUNTA REDONDA DE 1	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	5,011.20	5,011.20
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041489	0000186395	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-463	0274	01	01	000014074	GUIA DE BROCA TRIPLE CON VISOR	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	30,150.72	30,150.72
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041490	0000186548	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-575	0149	01	01	000013825	ESPECULO AURICULAR BOUCHERON	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	628.40	1,252.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041491	0000186547	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-568	0538	00	01	000013754	GUBIA HIBBS, CON CUELLO DE GAN	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	4,593.60	4,593.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041492	0000186447	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-555	0259	00	01	000013743	ESCOFINA AUFRICHT, CURVA.	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	2,296.80	2,296.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041493	0000186356	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-555	0051	00	01	000013740	ESCOFINA TIPO PUTTI DOBLE EXTR	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	4,008.96	4,008.96
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041494	0000186518	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-527	2722	01	01	000013659	ELEVADOR LEMPERT, HOJA CON PUN	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	1,461.60	2,923.20
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041495	0000186515	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-566	0198	00	01	000013493	DESATORNILLADOR HEXAGONAL PEGU	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	6,264.00	6,264.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041496	0000186514	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-509	0778	00	01	000013194	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	11,892.80	11,892.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041497	0000186440	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-191	0737	00	01	000013070	CINCEL CURVO, 3 MM DE ANCHO PO	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	2,830.88	2,830.88
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041498	0000186384	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-109	0035	00	01	000012882	BLEFAROSTATO BARBAQUER, DE ALA	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	1,252.80	2,505.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041499	0000186415	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-058	0028	01	01	000012738	PINZA BLAKESLEY O WEIL-BLAKESL	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	10,022.40	20,044.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041500	0000186439	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-312	0213	00	01	000012759	APBEBOCA MIC/IVCR AUTOMATICO	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	8,352.00	16,704.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

20550002
13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto : Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI Millennium Central de Compromisos				Monio autorizado		cifras en pesos			
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GFC-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo		Período Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041501	0000186506	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	535-614	6552	01	01	0001290001	SEPARADOR SENNO O BABY SENMILL	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	625.40	1,252.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041502	0000186378	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	535-701	0787	01	01	00012418	FINZA HALSTED MOSQUITO RECTA.	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	417.60	835.20
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041503	0000186554	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	535-266	0152	00	01	00012359	CUCHILLO BALLENGER TALLO RECT	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	3,132.00	6,264.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041515	0000186463	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-857	1183	00	01	00016069	TIJERA WESTCOTT. CURVA, PUNTA	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	3,549.60	7,099.20
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041516	0000186462	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-832	0344	00	01	00015697	BROCA DE 3.2 MM. CORTA.	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	1,461.60	2,923.20
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041517	0000186400	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-814	8863	00	01	00015577	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	1,837.44	3,674.88
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041518	0000186461	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-814	1136	01	01	00015449	SEPARADOR AUFRIKHT. LONGITUD C	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	1,878.20	3,756.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041519	0000186460	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-614	0650	00	01	00015434	SEPARADOR HOHMANN 15 MM DE AN	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	1,169.28	2,338.56
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041520	0000186362	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	6249	00	01	00014936	SEPARADOR NASAL. PUNTA E	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	2,923.20	5,846.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041521	0000186470	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-673	1609	00	01	00014342	GSTEOCOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	1,169.28	1,169.28
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041522	0000186463	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-605	0208	00	01	00014237	MARTILLO MACIZO. PESO DE 300 G	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	2,839.66	2,839.66
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041523	0000186356	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-602	0425	00	01	00014196	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI 8	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	2,505.60	2,505.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041524	0000186579	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-360	0195	01	01	00013775	ESCOPLO. PLANO CURVO LONGITUD	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	2,630.88	2,630.88
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041525	0000186577	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-285	0634	01	01	00013465	DESTORNILLADOR CORDAN. LONGITU	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	5,011.20	5,011.20
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041526	0000186511	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-161	1537	00	01	00013081	CINCEL LAMBOETE (MINI). RECTO	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	1,252.80	1,252.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041527	0000186386	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-151	1511	00	01	00013079	CINCEL LAMBOETE (MINI). RECTO	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	1,252.80	1,252.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041528	0000186509	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-058	0010	01	01	00012767	PINZA BLAKESLEY O WEIR-BLAKES	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	10,022.40	20,044.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041529	0000186507	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	535-859	2417	01	01	00012686	TIJERA MAYO. RECTA. LONGITUD D	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	542.85	1,085.70
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13041530	0000186556	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIAD	CAXACA	71A80001	719001	073100	535-701	0510	01	01	00012408	PINZA ADSON. SIN DIENTES 20 CM	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	501.12	1,002.24

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : - - -
No. solicitud de SHCP : - - -
No. de programa o proyecto PREI : 20590002
Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto : Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI				PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado	
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Partido Polít	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041531	0000186555	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-268	0251	01	01	000123500	CUCHILLO BALLENGER, MANGO RECT	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	3.132.00	6.264.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041532	0000186376	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-260	2204	00	01	000123532	CUCHARILLA GUILFORD WRIGHT, AN	59	09530007	599001	070000	2020M04	4	9.264.00	25.056.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041533	0000186431	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-137	0472	00	01	000123300	BISTURI QUIRURGICO MANGO NO	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	522.00	1.044.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041539	0000186403	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-557	1953	00	01	000161355	TUERA BARRAQUER DE 54 MM. A 5	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	7.516.80	15.033.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041540	0000186561	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-538	0132	01	01	000158765	PINZA DE REDUCCION CON PUNTAS.	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	3.758.40	3.758.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041541	0000186426	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-538	0108	00	01	000158733	PINZA PARA SUJETAR PLACAS.	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	5.637.60	5.637.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041542	0000186590	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-533	0202	00	01	000157944	PROTECTOR DE PARTES BLANDA.	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	3.549.60	3.549.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041543	0000186366	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-514	8895	00	01	000155765	SEPARADOR HOHMANN O MINI HOHMA	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	1.169.28	2.338.56
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041544	0000186559	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-704	1230	01	01	000152577	PINZA WIEL-BLAKESLEY, PUNTA CU	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	17.539.20	35.078.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041545	0000186588	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-704	1131	01	01	000152477	PINZA BLAKESLEY, RECTA, LONGIT	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	17.539.20	35.078.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041546	0000186587	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	4755	00	01	000151118	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	6.890.40	6.890.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041547	0000186364	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	3823	00	01	000150864	PINZA HATTMANN NOYES, TIPO COC	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	3.758.40	7.516.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041548	0000186490	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	3625	02	01	000150800	PINZA ALLIS COAKLEY, CURVA, LO	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	2.098.00	4.176.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041549	0000186526	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	3302	01	01	000150723	PINZA HARTMAN, BOCA REDONDA, F	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	6.264.00	12.528.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041550	0000186498	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	6546	00	01	000149890	PINZA STEVENS, CURVA, ESTRADA	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	3.132.00	6.264.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041551	0000186523	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	3907	00	01	000147051	PINZA FERRIS-SMITH, KERRISON, A	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	14.616.00	29.232.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041552	0000186505	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	0945	00	01	000144935	PINZA PIERCE O DENWOT, PIERCE	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	10.022.40	20.044.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041553	0000186571	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	0770	00	01	000144608	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	5.211.20	5.211.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041554	0000186538	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-573	1517	00	01	000143443	OSTEOTOMO LAMBOTTE, CURVO DE	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	1.169.28	1.169.28

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

20590002
13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto : Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Minimum Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI Minimum Central de Compras				Monto autorizado					
						Municipio (Estado)	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fintal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041555	0000186359	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-673	1575	00	01	000143393	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	59	09533007	599001	070000	2020M04	1	1,670.40	1,670.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041556	0000186522	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-673	1587	00	01	000143383	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	59	09533007	599001	070000	2020M04	1	1,336.32	1,336.32
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041557	0000186555	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-673	0197	00	01	000143271	OSTEOTOMO ASCH. DOBLE GUARDA 1	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	3,758.40	7,516.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041558	0000186553	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-809	0410	00	01	000142431	MEDIDOR DE LONGITUD TIPO REGL	59	09533007	599001	070000	2020M04	1	6,055.20	6,055.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041559	0000186521	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-485	0393	02	01	000140944	SISTEMA DE PLACAS PARA CADENA	59	09533007	599001	070000	2020M04	1	5,136.48	5,136.48
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041560	0000186551	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-463	0266	01	01	000140733	GUJA DE BRCCA. DIAMETRO 4.5 MM	59	09533007	599001	070000	2020M04	1	6,264.00	6,264.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041561	0000186452	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-375	0511	01	01	000136653	ESPEJULO NASAL WIEN, O WIENER	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	1,461.60	2,923.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041562	0000186550	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-375	0186	00	01	000138339	ESPECULO BUCHERON REDONDO, T	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	625.40	1,250.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041563	0000186480	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-355	0739	00	01	000137488	ESCOFINA FOUMON. DE DOBLE EXT	59	09533007	599001	070000	2020M04	1	6,264.00	6,264.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041564	0000186355	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-329	0165	01	01	000137119	CURETA DE DOBLE EXTREMO, PARA	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	4,176.00	8,352.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041565	0000186390	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-327	2458	00	01	000136663	ELEVADOR DEAN CURVO, 16 CM DE	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	1,002.24	2,004.48
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041566	0000186446	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-316	0240	00	01	000135963	DISECTOR HURD. LONGITUD DE 21	59	09533007	599001	070000	2020M04	4	1,461.60	5,846.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041567	0000186144	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-286	0360	00	01	000134941	DESATORNILLADOR HEXAGONAL PUN	59	09533007	599001	070000	2020M04	1	4,176.00	4,176.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041568	0000186353	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-173	1653	02	01	000128684	CANULA FRAZER O PARA FRAGN	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	818.72	1,637.44
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041569	0000186405	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-137	0035	00	01	000123283	BISTURI QUIRURGICO MANGO No.	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	167.92	375.84
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041579	0000186494	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-763	0547	00	01	000210053	PINZA FERRIS SMITH, PARA FRAGN	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	5,011.20	10,022.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041580	0000186404	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-657	1573	02	01	000161055	TUERA IRIS, RECTA CON INSERT	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	2,088.00	4,176.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041581	0000186430	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-857	1076	01	01	000160557	TUERA CASTROVIEJO CURVA PUN	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	7,516.80	15,033.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041582	0000186402	41	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-834	0029	00	01	000158172	PIEZA DE DESATORNILLADOR HEXAASC	59	09533007	599001	070000	2020M04	2	2,505.60	5,011.20

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : - -
No. solicitud de SHCP : - -

No. de programa o proyecto PREI : 20590002
Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto : Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI				PREI Millenium Control de Compromisos		Montos autorizados				
						Municipio/Estado	Ubicación	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pajal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041583	0000185589	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-593	0087	00	01	00015782	MEDIDOR LARGO DE LONGITUD PARA	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	8,143.20	16,286.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041584	0000185537	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-514	8919	00	01	00015579	SEPARADOR HOHMANN, DE 17 A 18	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	2,171.52	4,343.04
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041585	0000185527	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-703	3517	00	01	00015079	PINZA ALLIS COAKLEY, RECTA, LO	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	187.04	374.08
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041586	0000186488	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-702	5100	00	01	00014822	PINZA JACKSON O CHEVALIER-JACK	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	20,170.08	40,340.16
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041587	0000186435	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-702	5001	00	01	00014812	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	574.20	1,148.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041588	0000186572	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-702	3264	01	01	00014653	PINZA KERRISON, CORTE HACIA A.	59	09550007	599001	070000	2020M04	1	12,528.00	12,528.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041589	0000186474	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-702	1000	00	01	00014490	PINZA TAKAHASHI, RECTA, LONGIT	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	18,792.00	37,584.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041590	0000186413	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-702	0788	00	01	00014469	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	59	09550007	599001	070000	2020M04	1	3,758.40	3,758.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041591	0000186570	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-702	0028	00	01	00014398	PINZA BARRAQUER KATZIN, TIPO C	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	8,352.00	16,704.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041592	0000186471	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-595	0919	00	01	00014388	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	59	09550007	599001	070000	2020M04	1	33,408.00	33,408.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041593	0000186555	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-573	1526	00	01	00014334	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILABO	59	09550007	599001	070000	2020M04	1	1,169.28	1,169.28
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041594	0000186456	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-509	0451	00	01	00014247	MEDIDOR DE PEQUEÑ	59	09550007	599001	070000	2020M04	1	8,769.60	8,769.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041595	0000186530	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-375	0537	01	01	00013855	ESPECULO NASAL WIEN, O WIENER	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	1,461.60	2,923.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041596	0000186520	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-375	0529	01	01	00013854	ESPECULO NASAL WIEN, O WIENER	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	1,461.60	2,923.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041597	0000186357	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-375	0479	01	01	00013849	ESPECULO NASAL KILLIAN, HOJAS	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	2,296.80	4,593.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041598	0000186319	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-375	0461	01	01	00013848	ESPECULO NASAL COTTLE, HOJAS L	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	2,839.88	5,679.36
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041599	0000186301	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-375	0156	01	01	00013828	ESPECULO NASAL AURICULAR BOUCHERON.	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	626.40	1,252.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041600	0000186449	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-355	0721	00	01	00013747	ESCOFINA FO MON, DE DOBLE EXT	59	09550007	599001	070000	2020M04	1	6,264.00	6,264.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041601	0000186516	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	537-318	0257	00	01	00013594	DISECTOR COTTLE.	59	09550007	599001	070000	2020M04	2	2,255.04	4,510.08



Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

20590002
13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto :

Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041602	0000186545	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-191	1644	00	01	000130922	CINCEL OSTEO TOMO RUBIN, CON ES	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	3,758.40	3,758.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041603	0000186574	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	535-716	0349	00	01	000125118	PORTA AGUJA MAYO HEGAR RECTO.	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	605.52	1,211.04
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041604	0000186409	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	535-701	2318	00	01	000124622	PINZA KELLY RECTA. CON ESTRIA	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	417.60	835.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041605	0000186377	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	535-701	0088	01	01	000124002	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 13	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	417.60	835.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041606	0000186375	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	535-156	0031	01	01	000123334	CANULA YANKAVALER. CON BOTON DES	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	501.12	1,002.24
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041610	0000186425	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-838	0080	01	01	00015972	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	2,923.20	5,846.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041611	0000186395	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-704	0505	00	01	000152322	PINZA LUCAE EN BAYONETA, PUNT	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	313.20	626.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041612	0000186595	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	2148	01	01	000150655	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP H	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	2,505.60	5,011.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041613	0000186553	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	6553	00	01	00014967	PINZA LUCAE TIPO BAYONETA, CO	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	501.12	1,002.24
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041614	0000186539	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	0747	02	01	000144665	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CUR	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	8,769.60	8,769.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041615	0000186472	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	0036	00	01	00014399	PINZA BISHOP HARMON, RECTA, FI	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	2,505.60	5,011.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041616	0000186458	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-673	1542	00	01	00014339	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 2	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	1,336.32	1,336.32
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041517	0000186484	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-673	0460	00	01	00014323	OSTEOTOMO LAMBOTTE, CURVO, 3.0	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	1,461.60	1,461.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041618	0000186554	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-608	0428	00	01	00014244	MEJORADOR DE PROFUNDIDAD PARA ESTREMO LONGI	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	8,769.60	8,769.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041619	0000186452	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-583	0188	00	01	00014157	LIMA FOMON DOBLE ESTREMO LONGI	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	6,264.00	12,528.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041620	0000186420	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-463	0324	01	01	00014079	GUIA DE BROCA, DE 3.5 MM, DE D	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	6,264.00	6,264.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041621	0000186352	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-375	0172	00	01	00013628	ESPECULO BOUCHERON REDONDO, T	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	626.40	1,252.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041622	0000186418	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-360	0187	01	01	00013772	ESCOPIO, PLANO RECTO LONGITUD	59	09530007	596001	070000	2020M04	1	2,630.88	2,630.88
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041623	0000186473	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CAXACA	71A80001	719001	073100	537-310	0089	00	01	00013568	DOBLADOR TIPO TRIBCADOR PARA	59	09530007	596001	070000	2020M04	2	5,011.20	10,022.40

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : - -
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20590002
Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto :

Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Distrito del Bien				PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado									
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041824	0000186417	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-237	0287	00	01	000113225	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	31,320.00	31,320.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041825	0000186387	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-237	0279	00	01	00013224	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS.	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	27,144.00	27,144.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041826	0000186354	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-199	0234	01	01	00013179	PICA O AGUJA ROSEN CURVA, PUN	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	2,304.48	4,608.96
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041827	0000186276	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-191	1828	00	01	00013090	CINCEL RECTO 10 MM DE ANCHO X	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	2,830.39	2,830.39
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041828	0000186544	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-191	1829	00	01	00013080	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	1,252.80	1,252.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041829	0000186543	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-173	0307	00	01	00012952	CANULA FRAZIER, CON VALVULA DE	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	918.72	1,837.44
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041830	0000186541	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-058	0036	01	01	00012799	PIZA BLAKESLEY O WEIL-BLAKESL	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	17,539.20	35,078.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041831	0000186475	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-015	0012	00	01	00012764	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTI	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	13,780.80	27,561.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041840	0000186368	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-857	1565	02	01	00018104	TUERA IRIS, CURVA, CON INSERT	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	2,068.00	4,136.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041841	0000186363	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	7282	00	01	00015037	PIZA CASTROVIEJO PARA SUTURAR	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	7,518.80	15,037.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041842	0000186489	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	8926	00	01	00015004	PIZA NOYES TIPO COCODRILO.	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	2,846.59	5,693.18
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041843	0000186557	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	6284	00	01	00014938	PIZA HARTMAN, TIPO COCODRILO.	59	09530007	599001	070000	2020M04	4	2,506.60	10,026.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041844	0000186173	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	0812	00	01	00014872	PIZA HARTMAN, TIPO CAIMAN REC	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	3,758.40	7,516.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041845	0000186457	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-673	0601	00	01	00014324	OSTEOTOMO COITILE CORTE LINEAL	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	9,020.16	18,040.32
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041846	0000186581	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-673	0031	00	01	00014315	OSTEOTOMO ASCH DOBLE GUARDA 1	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	13,183.63	26,367.26
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041847	0000186481	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-463	0316	01	01	00014078	GUJA DE BROCA PARA CADERA, EN	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	6,264.00	6,264.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041848	0000186384	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-440	1346	00	01	00014004	GANCHO CONVERSE, DE DOBLE EXTR	59	09530007	599001	070000	2020M04	4	2,505.60	10,022.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041849	0000186393	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-375	0206	00	01	00013831	ESPECULO BOUCHERON REDONDO, T	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	628.40	1,256.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	13041850	0000186450	41	CFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-345	0747	00	01	00013749	ESCOFINA PUJTI, DE DOBLE EXPRE	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	4,008.96	4,008.96

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

20590002
13350110

OLI No.: 032 / 0670

Nombre del programa o proyecto :

Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI Millenium Central de Compras				Monto autorizado					
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-SEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041651	0000186445	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-310	0105	01	01	000135990	DOBILADOR DE PLACAS.	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	5,345.28	5,345.28
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041652	0000186476	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-272	0085	00	01	000134384	CUCHILLO BALENGER, TALLO EN F.	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	3,132.00	6,264.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041653	0000186441	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-191	1545	00	01	000130822	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO.	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	1,252.80	1,252.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041654	0000186476	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-015	0046	00	01	000127666	ADENOTOMOLA FORCE, DE CANASTI	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	13,780.80	27,561.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041653	0000186429	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-857	0963	00	01	000160466	TLERA OLIVCRONA ANGULADA, R	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	6,264.00	12,528.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041654	0000186550	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-814	8801	00	01	000155778	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 M	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	1,837.44	3,674.88
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041655	0000186491	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-704	1248	01	01	000152598	PINZA WIEL- BLAKESLEY PUNTA CU	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	15,531.96	31,063.92
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041656	0000186398	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	4771	00	01	000151119	AUTOCENTRANTE O TIPO VER	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	7,089.20	7,089.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041657	0000186526	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	4466	00	01	000151113	PINZA-KLEINSASSER, TIPO COCODR	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	9,715.23	19,430.46
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041658	0000186586	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	3631	00	01	000150845	PINZA-HATTMANN NOYES, TIPO COC	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	5,637.60	11,275.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041659	0000186422	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-703	3336	01	01	00015073	PINZA TROUTMAN BARRAQUER O BAR	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	6,264.00	12,528.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041670	0000186584	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	6664	00	01	00014987	PINZA STEVENS, RECTA, CON DIEN	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	3,132.00	6,264.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041671	0000186524	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	3915	00	01	00014706	PINZA FERRIS-SMITH-HERRISON, A	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	14,616.00	29,232.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041672	0000186381	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-702	0721	00	01	00014463	PINZA DE REDUCCION DENTADA, C	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	5,846.40	5,846.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041673	0000186453	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-485	0377	02	01	00014092	SISTEMA DE PLACAS ANGULADAS PA	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	21,297.60	21,297.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041674	0000186451	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-375	0164	01	01	00013227	AURICULAR BOUCHERON	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	626.40	1,252.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041675	0000186380	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-286	0725	01	01	000134496	DESTORNILLADOR HEXAGONAL, PEQU	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	4,176.00	4,176.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041676	0000186443	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-272	0473	00	01	000134603	CUCHILLO COTLE PUNTA REDONDE	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	2,065.00	4,130.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041677	000018654E	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-288	0754	00	01	000131196	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE A	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	4,343.04	4,343.04

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. Solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

20590002
13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto :

Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				PREI Millenium Control de Compras				cifras en pesos									
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041673	0000186335	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-191	1379	00	01	00013076	CINCEL GUBIA CURVO CON ACOPL	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	5 846.40	5 846.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041679	0000186575	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-173	1938	01	01	00012982	CANULA FRAZIER O FERGUSON REC	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	918.72	1 837.44
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041680	0000186542	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-058	0044	01	01	00012800	PINZA BLAKESLEY O WEIL-BLAKESL	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	17 539.20	35 078.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041681	0000186477	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-015	0061	00	01	00012788	ADENOTOMO BECKMANN JUEGO DE T	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	7 516.80	15 033.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041682	0000186508	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-015	0053	00	01	00012787	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTI	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	13 730.80	27 561.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041683	0000186597	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-701	0874	00	01	00012424	PINZA KELLY Y CURVA CON ESTRIA	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	417.60	835.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13041684	0000186499	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	535-701	0379	01	01	00012407	PINZA ADSON CON 1 X 2 DIENTES	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	238.80	477.60
51101	Mobiliario	13041534	0000186371	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	519-160	0260	01	01	00016992	CARRO PARA ROPA LIMPIA EN LAVA	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	8 410.00	8 410.00
51101	Mobiliario	13041607	0000186464	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	519-160	0336	01	01	00016994	CARRO PARA ROPA SUCIA EN LAVAN	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	8 410.00	8 410.00
51101	Mobiliario	13041633	0000186505	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	519-132	0059	01	01	00016988	BOTE DE CAMPANA FABRICADO A BA	59	09530007	599001	070000	2020M04	70	2 098.00	146 860.00
51101	Mobiliario	13041438	0000186372	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	511-028	0501	00	01	000119977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	59	09530007	599001	070000	2020M04	32	22 451.80	718 457.80
51101	Mobiliario	13041439	0000186465	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	511-026	0454	00	01	000119119	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPA	59	09530007	599001	070000	2020M04	7	3 422.00	23 954.00
51101	Mobiliario	13041572	0000186406	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	511-076	1007	00	01	000119973	ARCHIVO GUARDA VISIBLE DOBLE	59	09530007	599001	070000	2020M04	4	14 516.00	58 464.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041440	0000186563	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	513-621	1702	01	01	000105742	MESA RIGIDA DE MADERA DESCRIP	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	16 820.00	16 820.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041441	0000186437	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-923	0040	02	01	00012051	MICROSCOPIO PARA EXPLORACIONE	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	243 580.31	243 580.31
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041442	0000186503	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-619	0403	02	01	00012045	MONITOR DE SIGNOS VITALES ECU	59	09530007	599001	070000	2020M04	5	71 720.00	358 600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041468	0000186373	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-772	0295	01	01	00012095	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOM	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	216 224.00	216 224.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041470	0000186411	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-592	1010	04	01	00011943	LAMPARA QUIPURGICA DOBLE EQUI	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	341 940.00	341 940.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041506	0000186407	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-875	0105	02	01	000121921	TONOMETRO DE IDENTIFICACION TONOM	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	4 911.37	4 911.37

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : - -
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20590002
Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 032 / 0570

Equipo Médico

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Millenium Presupuesto del Distrito del Ebr)			S41			PREI (Millenium Control de Compromisos)				Monio subarsado.							
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fyaf	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041507	0000186595	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-785	0153	04	01	00012103	RETINOSCOPIO LINEAL EQUIPO OU	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	23,588.37	23,588.37
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041508	0000186535	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-562	1457	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FLUO	59	09530007	595001	070000	2020M04	3	13,920.00	41,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041509	0000186410	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-562	0905	04	01	00011942	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PA	59	09530007	595001	070000	2020M04	2	171,680.00	343,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041510	0000186568	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-252	0033	02	01	00011744	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	59	09530007	595001	070000	2020M04	5	133,272.40	666,362.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041511	0000186466	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-252	0033	02	01	00011744	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	59	09530007	595001	070000	2020M04	5	392,800.00	1,914,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041512	0000186534	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-068	0173	02	01	00011647	EQUIPO DE EMISIONES OTOCUSTIC	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	148,050.00	148,050.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041513	0000186423	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-088	0033	01	01	00011645	TIPIFANOMETRO EQUIPO ELECTRONI	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	405,024.13	405,024.13
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041514	0000186501	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-081	0766	02	01	00011640	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCIO	59	09530007	595001	070000	2020M04	5	31,088.00	155,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041515	0000186496	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-541	0279	04	01	00012199	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATR	59	09530007	595001	070000	2020M04	4	310,880.00	1,243,520.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041516	0000186435	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-616	0076	04	01	00012032	MESA QUIRURGICA MECANICO-HIDRA	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	640,500.15	640,500.15
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041517	0000186412	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-578	0451	01	01	00011997	LENTE DE TRES ESPEJOS INSTRUM UNIDAD	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	20,450.80	20,450.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041518	0000186504	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-661	0087	01	01	00012070	OFTALMOLOGICA UNIDAD M	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	1,311,107.10	1,311,107.10
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041519	0000186566	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-660	0096	03	01	00012067	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRE	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	76,137.53	76,137.53
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041520	0000186556	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-576	0073	02	01	00011988	LENSONMETRO CON INCLINACION AJ	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	72,630.77	72,630.77
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041521	0000186500	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-081	0014	02	01	00011635	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIO	59	09530007	595001	070000	2020M04	6	26,075.80	156,460.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041522	0000186486	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-074	0013	02	01	00011635	ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	8,150.69	8,150.69
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041523	0000186531	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-670	0060	01	01	00012074	OTORRINOLARINGOL GICA	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	846,593.17	846,593.17
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041524	0000186502	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-652	1483	01	01	00011950	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMA	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	46,110.35	46,110.35
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041525	0000186456	4	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-696	0019	03	01	00011050	PLANTOSCOPIE PLANTOSCOPIO DE	59	09530007	595001	070000	2020M04	1	14,500.00	14,500.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 20590002
Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 032 / 0570

Nombre del programa o proyecto :

Equipo Médico

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium: Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI				PREI Millenium: Central de Compras			cifras en pesos				
						Municipio/Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripcion	URG	Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041635	0000186537	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-519	0411	03	01	100012046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	59	09530007	599001	070000	2020M04	4	77 720.00	310 880.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041636	0000186489	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-519	0403	02	01	100012045	MONITOR DE SIGNOS VITALES.EQU	59	09530007	599001	070000	2020M04	15	61.480.00	922.200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041637	0000186434	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-536	0037	01	01	100011857	ELECTRONISTAGVAGS RAFO TESTIMULO	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	404.724.00	404.724.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041638	0000186567	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-157	0062	02	01	100011638	CAMARA SONOMORTIGUADA CON COM	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	136 800.00	136 800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041639	0000186598	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-068	0046	01	01	100011544	AUDIONETRO DE CAMPO LIBRE PORT	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	77 804.00	77 804.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041656	0000186421	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	537-573	0123	04	01	100011447	LENTES PARA PRUEBA. CAJA CON M	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	29 183.56	29 183.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041657	0000186374	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-875	0055	04	01	100012161	TONOMETRO EQUIPO COMPUTARIZAD	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	263 636.10	263 636.10
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041653	0000186436	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-816	5108	01	01	100012236	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	424 560.00	424 560.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041659	0000186536	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-616	5103	01	01	100012238	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	455 880.00	455 880.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041650	0000186379	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-328	0181	02	01	100011735	UNIDAD DE ELECTROCIURGIA DE US	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	133 280.00	366 560.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041651	0000186467	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-665	0021	01	01	100011712	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO. EQUI	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	1,415 091.44	1,415 091.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041652	0000186432	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-081	0014	02	01	100011636	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIO	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	123 587.26	123 587.26
51101	Mobiliario	13041446	0000186493	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	517-093	0114	01	01	100019327	ANQUEL SQUELETO DE 5 ENTREPA.	59	09530007	599001	070000	2020M04	8	2 900.00	23 200.00
51901	Equipo de administración	13041471	0000186494	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	517-606	1588	01	01	100019305	MESA CALIENTE DE 97 CM PARA GA	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	30 524.00	61 048.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041443	0000186533	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	533-787	0131	02	01	100012314	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	89 160.00	178 320.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041444	0000186556	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	533-727	0068	01	01	100012313	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	132 240.00	132 240.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041445	0000186497	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	533-224	0133	02	01	100012233	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	430 857.64	430 857.64
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041528	0000186496	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	533-224	0053	01	01	100012236	CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCA	59	09530007	599001	070000	2020M04	2	92 766.36	185 532.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	13041578	0000186532	4	OFNAS Y ALMACEN/IMSS SOLIDARIO	OAXACA	71A80001	719001	073100	531-773	0322	01	01	100012297	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y	59	09530007	599001	070000	2020M04	1	132 240.00	132 240.00
TOTAL:															347	13 573 368.18		22 299 576.16					

SIN TEXTO

WMEX02



Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el Hospital Rural Tlaxiaco ubicado en Boulevard de la Salud N° 100, Barrio San Pedro, C.P. 69800. Tlaxiaco, Oaxaca.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

El Oficio de Acreditación de Especificaciones Técnicas, se encuentra detallado en el oficio número 09 53 84 61 2930/009 de fecha 24 de enero de 2020, contenido en el Anexo No. 3.5.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

El dictamen técnico que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, será entregado a solicitud del Área Contratante con base en el resultado de la Investigación de Mercado.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
Refrigerador para reactivos y productos biológicos	Certificado de cumplimiento específico que cubra refrigerador biomédico NOM-003-SCFI-2000 o NOM -003-SCFI-2003 o NOM-003-	Copia simple del certificado de cumplimiento específico que cubra refrigerador biomédico NOM-003-SCFI-2000 o NOM -003-SCFI-2003 o
Refrigerador para banco de sangre		

[Handwritten signature]

Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	SCFI-2014.2. ISO específico que cubra refrigerador biomédico	NOM-003-SCFI-2014.2. Copia simple del ISO específico que cubra refrigerador biomédico.

Adicional a lo anterior, se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste qué otra documentación, vigente, sustenta los bienes que cotice.

Atentamente



Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

LIM/jvmi*

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	PREI	ERC	Descripción	Cantidad
1	12097	531.773.0322.01.01	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS. EQUIPO ELÉCTRICO, FIJO, PARA PRESERVAR MUESTRAS BIOLÓGICAS, MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS DIAGNÓSTICO CLÍNICO EN GENERAL A TEMPERATURA DE 2 A 8 GRADOS	1
2	16906	517.609.1568.01.01	MESA CALIENTE DE 97 CM PARA GAS (2 CHAROLAS), FABRICADA A BASE DE: 1. CONTRA DE REJILLA DE ACERO O LATÓN DE 32 MM (1 1/4") DE DIÁMETRO, ACABADO CROMADO. 2. CONTRATINA DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE NUMERO 20 CON AISLANTE	2
3	16988	519.132.0059.01.01	BOTE DE CAMPANA FABRICADO A BASE DE: 1. MARCO PERIMETRAL DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE NUMERO 20 CON AISLANTE NUMERO 16 DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4") DE SECCION, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS; 2. BISAGRA TIPO PIANO DE 25.4 MM	70
4	16992	519.160.0260.01.01	CARRÓ PARA ROPA LIMPIA EN LAVANDERIA FABRICADO A BASE DE: 1. CANAL PERIMETRAL DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16, ACABADO EN PINTURA; 2. CONTRAMARCO DE SOLERA DE ACERO DE 38MM (1 1/2") Y 6MM (1/4") DE ESPESOR	1
5	16994	519.160.0336.01.01	CARRÓ PARA ROPA SUCIA EN LAVANDERIA FABRICADO A BASE DE: 1. CANAL PERIMETRAL DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16, ACABADO EN PINTURA; 2. CONTRAMARCO DE SOLERA DE ACERO DE 38MM (1 1/2") Y 6MM (1/4") DE ESPESOR	1
6	19119	511.026.0454.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS, CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O MAS POR ENTREPAÑO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 90 CM; PROFUNDIDAD: 45CM; ALTURA: 220 CM. DESCRIPCION TECNICA: POSTES: 4 PIEZAS FABRICADAS EN LAMINA DE	7
7	19387	517.063.0114.01.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CANASTILLA. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: 91 CM DE LARGO, 45 CM ANCHO, 220 CM ALTURA, CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 100 KG. POR	8
8	19873	511.076.1007.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 100 CM, PROFUNDIDAD 80 CM, ALTURA 220 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. POR ENTREPAÑO. DESCRIPCION TECNICA: BASE DE ARCHIVERO FABRICADA EN LAMINA DE	4
9	19977	511.026.0501.00.01	ANAQUEL FLUJO DE 45 CV UNA VISTA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 170 CM, PROFUNDIDAD 45 CM; ALTURA 220 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG. POR ENTREPAÑO. DESCRIPCION TECNICA: MARCO VERTICAL FABRICADO EN PERIL TUBULAR	32
10	12236	533.224.0653.01.01	CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE. PERMITE LA SEPARACION DE ELEMENTOS FORMES EN UN ESPECIMEN. CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE. OPERA DESDE MICROTUBOS HASTA TUBOS DE 50 ML. CON ROTOR BASCULANTE	2
11	16506	541.536.0017.00.01	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO. MICROSCOPIO BINOCULAR, OBJETIVOS PLANACROMATICOS 4X, 10X, 20X, 40X, 100X. SISTEMA DE FOCO COAXIAL, CON AJUSTE DE TENSION, RANGO DE FOCO 25MM, PRECISION 0.002MM	2
12	16314	531.191.0391.03.01	CARRÓ ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. CARRÓ RODABLE CON SISTEMA DE FRENO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE REANIMACION, CARDIOVERSION Y DESFIBRILACION	6
13	12095	531.772.0265.01.01	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMÁTICO. APARATO QUE REALIZA AUTORREFRACCION Y QUERATOMETRIA EN DIFERENTES TIPOS DE PACIENTES (AUN CON CATARATA O CON LENTE INTRAOCULAR), AUTORREFRACTOR Y QUERATOMETRO	1
14	17408	531.053.0354.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GRASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS. GABINETE: CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: UNO O DOS	2
15	16314	531.191.0391.03.01	CARRÓ ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. CARRÓ RODABLE CON SISTEMA DE FRENO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE REANIMACION, CARDIOVERSION Y DESFIBRILACION	1
16	12045	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO QUE REGISTRA EN PANTALLA LAS CONSTANTES VITALES DEL PACIENTE, CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE	5
17	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE. EQUIPO PORTATIL NO INVASIVO QUE REGISTRA EN PANTALLA LAS CONSTANTES VITALES DEL PACIENTE, CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, CON LAS SIGUIENTES	4
18	11635	531.074.0013.02.01	ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS. ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS, AJUSTABLES, CON SOPORTE PARA 3, 4 O 6 LENTES ESTANDAR (38 MM) DE CADA LADO; 3 GIRATORIAS A 360 PARA CILINDROS Y TRANSPORTADOR GRADUADO PARA	1
19	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. EQUIPO RODABLE PARA ASPIRACION CONTINUA DE LIQUIDOS Y OTROS FLUIDOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES	1
20	11643	531.088.0033.01.01	TIMPANOMETRO. EQUIPO ELECTRONICO FIJO PARA REALIZAR ESTUDIOS DEL OIDO MEDIO, REPORTE DE TIMPANOMETRIA, COMPLIANCIA PICO, PRESION DEL PICO, REFLEJO IPSILATERAL, SONDA CON UN TONO DE PRUEBA; MEDICION DE ADMITANCIA	1
21	12032	531.616.0976.04.01	MESA QUIRURGICA MECANICO-HIDRAULICA. MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO CON POSICIONES ADECUADAS PARA EL PACIENTE Y EL QUIRUJANO. CARACTERISTICAS GENERALES: MESA MECANICO-HIDRAULICA RODABLE, QUE	1
22	12051	531.626.0040.02.01	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA. EQUIPO DE DISEÑO MECÁNICO RODABLE CON ESTATIVO MULTIPOSICIONAL PARA REALIZAR EXPLORACION, ESTATIVO MÓVIL CON SISTEMA DE FRENADO, TUBO BINOCULAR	1
23	12067	531.660.0096.03.01	OFALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO. OFALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO, SISTEMA DE OPTICA SELLADO, CABEZAL AJUSTABLE EN PERIMETRO Y ALTURA, AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR, FILTRO AZUL PARA ANGIOSCOPIA FLUORESCENTE	1
24	12070	531.661.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA. UNIDAD MEDICA FLIA CON SOPORTES, LUMINACION Y ADITAMENTOS PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS OFTALMOLOGICAS. SILLON ELECTROHIDRAULICO; GIRATORIO 180 GRADOS COMO MINIMO	1
25	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA. UNIDAD FLIA, INTEGRADA POR ADITAMENTOS NECESARIOS PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PROBLEMAS OTORRINOLARINGOLOGICOS. UNIDAD INTEGRADA POR CONSOLA PARA FUENTE DE ENERGIA Y	1
26	12161	531.875.0055.04.01	TONOMETRO. EQUIPO COMPUTARIZADO QUE PERMITE MEDIR LA PRESION INTRAOCULAR, CON RANGO DE MEDICION, PANTALLA, CON CAMBIO AUTOMATICO DERECHOIZQUIERDO, MODOS DE MEDICION AUTOMATICO Y MANUAL, CON MEMORIA	1
27	12162	531.875.0105.02.01	TONOMETRO DE IDENTACION. TONOMETRO DE IDENTACION CON 4 PESAS, TONOMETRO CON ESCALA RECTA, AUTOCALIVABLE, DE ACERO INOXIDABLE, CON BLOQUE DE PRUEBA DE 7.5, 10 Y 15 GRAMOS, CON PULIDO FINO, ESTUCHE DE GUARDA, BANDEJA	1
28	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO. UNIDAD AISLANTE DE RUIDO QUE SE UTILIZA PARA REALIZAR AUDIOMETRIAS CON FINES DE DIAGNOSTICO, PISO CUBIERTO, CON ALFOMBRA PARA TRANSITO PESADO O MATERIAL	1
29	12233	533.224.0133.02.01	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS. PERMITE LA SEPARACION Y LAVADO DE CELULAS. CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS, DOS VELOCIDADES, PARA SEPARACION EN LAVADO AUTOMATICO, A 3350 O 3400	1
30	11795	531.328.0181.02.01	UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA DE USO GENERAL. ELECTROCOAGULADOR QUIRURGICO, PARA HEMOSTASIA Y CORTE, POR MEDIO DE ALTA FRECUENCIA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES	2
31	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA. APARATO PORTATIL, RODABLE DE ILUMINACION ELECTRICA PARA LA EXAMINACION DURANTE LA EXPLORACION FISICA DEL PACIENTE. FUENTE DE LUZ HALOGENA, INTENSIDAD DE LUZ DE	3
32	12045	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO QUE REGISTRA EN PANTALLA LAS CONSTANTES VITALES DEL PACIENTE, CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE	15
33	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. EQUIPO ELECTROMECHANICO PORTATIL CONTROLADO POR MICROPROCESADOR CON BATERIA INTERNA, DE SOPORTE DE VIDA PARA APOYO VENTILATORIO EN PACIENTES PEDIATRICOS Y	4
34	20530	531.941.1068.00.01	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL. EQUIPO ELECTROMECHANICO PORTATIL CONTROLADO POR MICROPROCESADOR CON BATERIA INTERNA, DE SOPORTE DE VIDA PARA APOYO VENTILATORIO EN PACIENTES NEONATALES QUE TIENEN	1
35	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: 198 CM DE LARGO; 60 CM DE ANCHO; 75 CM DE ALTURA TOTAL, TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. CAPACIDAD DE CARGA: 85 KG (COMO MINIMO). SIN CONSIDERAR	1
36	12080	531.698.0018.03.01	PLANTOSCOPIO. PLANTOSCOPIO DE ESTRUCTURA METALICA (ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO) O PLASTICO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, CON CUBIERTA DE VIDRIO TEMPLADO BISELADO DE 8 MM, DE ESPESOR O MAYOR, QUE PERMITA LA	1
37	12313	533.787.0066.01.01	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE. EQUIPO ELECTRONICO UTILIZADO PARA PRESERVAR MUESTRAS BIOLÓGICAS O HEMODERIVADOS A TEMPERATURA DE 4 A 8 GRADOS CENTIGRADOS. PANEL DE TEMPERATURA CON CONTROL	1
38	12314	533.787.0181.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO DE USO BUTINARIO 14 PIES CUBICOS. EQUIPO PARA PRESERVAR MUESTRAS BIOLÓGICAS, MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO EN GENERAL, A TEMPERATURA DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS.	2

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Item	PREI	EN	Descripción	Cantidad
39	16314	531.191.0091.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. CARRO RODABLE CON SISTEMA DE FRENO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE REANIMACION, CARDIOVERSION Y DESFIBRILACION	1
40	11744	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. EQUIPO ELECTROMEDICO CON RUEDAS, QUE PERMITE CONTROLAR MANUALMENTE Y POR SERVOCONTROL, EL AMBIENTE TERMICO DEL PACIENTE EN ESTADO CRITICO EN UN	5
41	11942	531.562.0905.04.01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA. EQUIPO PORTATIL UTILIZADO PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRURGICO EN FORMA RUTINARIA Y CONTINUA EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ENERGIA ELECTRICA DE CORRIENTE	2
42	11943	531.562.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUIPO FIJO PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRURGICO DURANTE LA EXPLORACION O MANIOBRAS QUIRURGICAS. EQUIPO NO INVASIVO, UTILIZADO EN EL QUIROFANO DE UNIDADES DE 2º Y 3ER NIVELES DE OPERACION	1
43	12036	531.616.5108.01.01	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA. MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO CON POSICIONES ADECUADAS PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO. CARACTERISTICAS GENERALES: MESA ELECTROHIDRAULICA RODABLE	1
44	11744	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. EQUIPO ELECTROMEDICO CON RUEDAS, QUE PERMITE CONTROLAR MANUALMENTE Y POR SERVOCONTROL, EL AMBIENTE TERMICO DEL PACIENTE EN ESTADO CRITICO EN UN	5
45	11960	531.562.1481.01.01	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS. EQUIPO PORTATIL DE ILUMINACION ELECTRICA PARA LA VISUALIZACION ESPECIFICA DEL SITIO DESEADO CON FINES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO QUIRURGICO, CON CINTA	1
46	12103	531.785.0153.04.01	RETINOSCOPIO LINEAL. EQUIPO QUE PERMITE LA EXPLORACION DE LA RETINA EN FORMA DIRECTA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: LINEAL O DE FRANJA	1
47	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. EQUIPO RODABLE PARA ASPIRACION CONTINUA DE LIQUIDOS Y OTROS FLUIDOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES	6
48	11640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE. EQUIPO PORTATIL PARA ASPIRACION INTERMITENTE DE RESIDUOS GASTRICOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS	5
49	12036	531.616.5108.01.01	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA. MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO CON POSICIONES ADECUADAS PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO. CARACTERISTICAS GENERALES: MESA ELECTROHIDRAULICA RODABLE	1
50	11644	531.088.0065.01.01	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORTATIL. EQUIPO PORTATIL CON BATERIA INTEGRADA Y RECARGABLE PARA MEDIR LA CAPACIDAD AUDITIVA MEDIANTE LA ESTIMULACION EXTERNA A TRAVES DE METODO NO INVASIVO. AUDIOMETRO CON	1
51	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS. EQUIPO PARA VALORAR LIMBRALES AUDITIVOS Y DE DETECCION TEMPORAL DE HIPOACUSIA MEDIANTE LA MEDICION DE LA FUNCION COCLEAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE	1
52	11857	531.380.0087.01.01	ELECTRONISTAGMOGRAFO (ESTIMULO OIDO INTERNO). EQUIPO PARA REGISTRO DE MOVIMIENTOS OCULARES EN RELACION A ESTIMULOS EN EL OIDO INTERNO, PARA LA EXPLORACION DE LA FUNCION VESTIBULAR. SISTEMA DE	1
53	11712	531.165.0021.01.01	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO. EQUIPO COMPUTARIZADO FIJO, EMPLEADO PARA LA DETERMINACION DEL CAMPO VISUAL Y ESCOTOMAS, UTILIZADO CON FINES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO. CAMPIMETRO CON MODERNA TECNOLOGIA PARA LA	1
54	11988	531.576.0073.02.01	LENSOMETRO. CON INC. INCLINACION AJUSTABLE. MARCADOR PARA EL EJE DE LENTES. PLATINA PARA COLOCACION DE LENTES AJUSTABLE EN ALTURA. LECTURA DE LENTES ESFERICOS Y CILINDRICOS DE -20 A +20 DIOPTRIAS EN PASOS DE 0.25. LECTURA	1
55	11997	531.578.0481.01.01	LENTE DE TRES ESPEJOS. INSTRUMENTO PORTATIL, INVASIVO, QUE CONSTA DE TRES ESPEJOS TIPO GOLDMAN EMPLEADO PARA LA VISUALIZACION DEL FONDO DE OJO Y DE LA CAMARA ANTERIOR, UTILIZADO CON FINES DE DIAGNOSTICO Y	1
56	14147	537.578.0128.04.01	LENTE PARA PRUEBA. CAJA CON MESA O ESTANTIVO, CONTENIENDO: 34 PARES O MS DE ESFERAS POSITIVAS Y NEGATIVAS (CAJ DESDE + 0.12 HASTA +20 DIOPTRIAS), 18 PARES O MAS DE CILINDROS POSITIVOS Y NEGATIVOS (CAJ DE +0.25 +6	1
57	15112	537.703.4383.00.01	PINZA KLEINSASSER, TIPO COCODRILO, RECTA, LONGITUD 27.5 CM.	2
58	15113	537.703.4466.00.01	PINZA KLEINSASSER, TIPO COCODRILO, CURVA DERECHA, LONGITUD 27.5 CM.	2
59	15114	537.703.4482.00.01	PINZA KLEINSASSER, TIPO COCODRILO, CURVA IZQUIERDA, LONGITUD 27.5 CM.	2
60	16258	537.704.1248.01.01	PINZA WEL-BLAKESLEY, PUNTA CURVA HACIA ARRIBA OVAL, CON DIAMETRO DE 4.8 LONGITUD DE TRABAJO 110 MM.	2
61	12326	635.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No. 3; CORTO.	2
62	12330	635.137.0472.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 7.	2
63	12334	635.158.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE, LONGITUD 27 O 22 CM.	2
64	12352	535.260.2204.00.01	CUCHARILLA GUILFORD WRIGHT, ANGULADA, LONGITUD 13 CM.	2
65	12359	535.266.0152.00.01	CUCHILLO BALLENGER, TALLO RECTO, HOJA DE 3 MM X 17 CM DE LONGITUD.	4
66	12380	535.268.0281.01.01	CUCHILLO BALLENGER, MANGO RECTO, HOJA MOVIBLE DE 4 MM., DE 185 A 210 MM. DE LONGITUD.	2
67	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2
68	12407	535.701.0378.01.01	PINZA ADSON; CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	2
69	12408	535.701.0510.01.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES 20 CM. DE LONGITUD.	2
70	12418	535.701.0767.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2
71	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2
72	12462	535.701.2318.00.01	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2
73	12518	535.716.0349.00.01	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RAMURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM.	2
74	12519	535.716.0364.02.01	PORTA AGUJAS BARRAQUER, SIN RETEN, QUILADAS CURVAS, DE TITANIO LONGITUD DE 110 A 115 MM.	2
75	12600	535.814.6552.01.01	SEPARADOR SENNO BABY SEN-MIJER O SENNO MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	2
76	12686	535.869.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	2
77	12769	537.012.0213.00.01	ABREBOCA MC MOR, AUTOMATICO, CON BASTIDOR Y ABATELENGUAS EN TRES TAMAÑOS: JUEGO.	2
78	12764	537.015.0012.00.01	ADENOTOMO LA FORCE, DE CANASTILLA, DESARMABLE, CON HOJA CORTANTE CURVA, TAMAÑO GRANDE.	2
79	12765	537.015.0020.00.01	ADENOTOMO LA FORCE, DE CANASTILLA, DESARMABLE, CON HOJA CORTANTE CURVA, TAMAÑO MEDIANO.	2
80	12766	537.015.0046.00.01	ADENOTOMO LA FORCE, DE CANASTILLA, DESARMABLE, CON HOJA CORTANTE CURVA, TAMAÑO LACTANTE.	2
81	12787	537.015.0069.00.01	ADENOTOMO LA FORCE, DE CANASTILLA, DESARMABLE, CON HOJA CORTANTE CURVA, TAMAÑO PEQUEÑO.	2
82	12768	537.015.0081.00.01	ADENOTOMO BECKMANN, JUEGO DE TRES TAMAÑOS.	2
83	12797	537.058.0010.01.01	PINZA BLAKESLEY O WEL-BLAKESLEY, RECTA DEL NO. 2.	2
84	12798	537.058.0028.01.01	PINZA BLAKESLEY O WEL-BLAKESLEY, RECTA DEL NO. 3.	2
85	12799	537.058.0036.01.01	PINZA BLAKESLEY O WEL-BLAKESLEY ACODADA A 45 GRADOS DEL NO. 1.	2
86	12800	537.058.0044.01.01	PINZA BLAKESLEY O WEL-BLAKESLEY ACODADA A 45 GRADOS DEL NO. 2.	2
87	12882	537.109.0035.00.01	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE, TAMAÑO ADULTO.	2
88	12852	537.173.0507.00.01	CANULA FRAZIER, CON VALVULA DE DEDO, CON MANDRIL, 6 FR DE CALIBRE (2 MM).	2
89	12852	537.173.1638.01.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 8 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	2
90	12883	537.173.1846.01.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 10 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	2

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	PREL	SA	Descripción	Cantidad
91	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, DE 12 FR. CON MANDRIL, Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	2
92	13070	537.191.0737.00.01	CINCEL CURVO, 6 MM DE ANCHO POR 24.1 CM DE LONGITUD.	1
93	13076	537.191.1370.00.01	CINCEL GUBIA, CURVO, CON ACOPLA DE ANCLAJE RAPIDO, 16 MM DE ANCHO.	1
94	13079	537.191.1511.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 4 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	1
95	13090	537.191.1529.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 6 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	1
96	13081	537.191.1537.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 8 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	1
97	13082	537.191.1545.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 2.4 MM DE ANCHO X 8 CM DE LONGITUD.	1
98	13090	537.191.1628.00.01	CINCEL RECTO, 10 MM DE ANCHO X 24.1 CM DE LONGITUD.	1
99	13092	537.191.1644.00.01	CINCEL OSTEOTOMO RUBIN, CON ESTABILIZADOR, 14 MM DE ANCHO POR 16.5 CM DE LONGITUD.	1
100	13084	537.191.1677.00.01	CINCEL RECTO, 6 MM DE ANCHO X 24.1 CM DE LONGITUD.	1
101	13179	537.199.0234.01.01	PICA O AGUJA ROSEN, CURVA, PUNTA AGUJA.	1
102	13193	537.209.0760.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON, PARA HUESOS, CURVA, DOBLE ARTICULACION, LONG. 270 A 280 MM.	2
103	13194	537.209.0778.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON, RECTA, DOBLE ARTICULACION, LONGITUD DE 265 A 280 MM.	1
104	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE ARTICULACION SENCILLA, LONG. DE 190 A 200 MM.	1
105	13197	537.209.0802.00.01	CIZALLA LISTON, RECTA, CON ARTICULACION SENCILLA, LONG. 140 MM.	1
106	13205	537.218.0058.00.01	COMPAS CASTROVEJO.	1
107	13224	537.237.0279.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS, ACCION MULTIPLE, DE 320 MM. DE LONGITUD.	4
108	13225	537.237.0287.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS, DOBLE ACCION, DE 470 MM. DE LONGITUD.	1
109	13434	537.272.0085.00.01	CUCHILLO BALLENGER, TALLO EN FORMA DE BAYONETA HOJA GIRATORIA, 4 MM POR 17 CM DE LONGITUD.	1
110	13463	537.272.0473.00.01	CUCHILLO COTTLE, PUNTA REDONDEADA, DE 150 MM. DE LONGITUD.	2
111	13483	537.286.0188.00.01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO, CON VAINA DE SUJECION.	2
112	13489	537.286.0345.01.01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PUNTA 2.0 MM.	1
113	13491	537.286.0360.00.01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PUNTA DE 3.5 MM.	1
114	13495	537.286.0634.01.01	DESTORNILLADOR CORDAN, LONGITUD 300 MM.	1
115	13496	537.286.0725.01.01	DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO.	1
116	13588	537.310.0089.00.01	DOBLADOR TIPO TRISCADOR, PARA PLACAS DE 2.7 Y 3.5 MM.	1
117	13590	537.310.0105.01.01	DOBLADOR DE PLACAS.	2
118	13593	537.316.0240.00.01	DISECTOR HURD, LONGITUD DE 215 A 225 MM, PARA AMIGDALA.	1
119	13594	537.316.0257.00.01	DISECTOR COTTLE.	4
120	13596	537.316.0281.00.01	DISECTOR JOSEPH.	2
121	13601	537.316.0331.00.01	DISECTOR PENFIELD LA-RESCO, LIGERAMENTE CURVO EN AMBOS EXTREMOS, 20.5 CM. DE LONGITUD.	2
122	13663	537.327.2458.00.01	ELEVADOR DEAN, CURVO, 16 CM DE LONGITUD.	1
123	13689	537.327.2722.01.01	ELEVADOR LEMPERT, HOJA CON PUNTA REDONDEADA DE 3 MM. DE ANCHO. LONGITUD TOTAL DE 180 MM.	2
124	13719	537.329.0195.01.01	CURETA DE DOBLE EXTREMO, PARA NIÑO, CON UN EXTREMO ANGULADO A 45 GRADOS Y EL OTRO A 90 GRADOS.	2
125	13740	537.355.0051.00.01	ESCOFINA TIPO PUTTI DOBLE EXTREMO 270 MM DE LONGITUD.	2
126	13743	537.355.0250.00.01	ESCOFINA AUFRICT, CURVA.	1
127	13746	537.355.0309.00.01	ESCOFINA COTTLE, RECTA, CON DIENTES CORTANTES EN DISECCION PODALICA.	1
128	13747	537.355.0721.00.01	ESCOFINA FO MMON, DE DOBLE EXTREMO, ESTRIAS CRUZADAS FINAS, LONGITUD DE 210 A 215 MM.	1
129	13748	537.355.0739.00.01	ESCOFINA FO MMON, DE DOBLE EXTREMO, ESTRIAS CRUZADAS GRUESAS, LONGITUD DE 210 A 215 MM.	1
130	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTREMO, ESTRIAS CRUZADAS FINAS, LONGITUD DE 270 MM.	1
131	13754	537.358.0538.00.01	GUBIA HIBBS, CON CUELLO DE GANZO, ULTRA CUT, 12.7 MM DE ANCHO DE HOJA, 24.1 CM DE LONGITUD.	1
132	13772	537.360.0187.01.01	ESCOFLO, PLANO, RECTO, LONGITUD 16 MM.	1
133	13773	537.360.0195.01.01	ESCOFLO, PLANO, CURVO LONGITUD 16 MM.	1
134	13825	537.375.0149.01.01	ESPEJULO AURICULAR BOUCHERON, DIAMETRO DE 4 A 4.2 MM.	1
135	13826	537.375.0155.01.01	ESPEJULO AURICULAR BOUCHERON, DIAMETRO DE 4.5 A 5.2 MM.	2
136	13827	537.375.0164.01.01	ESPEJULO AURICULAR BOUCHERON, DIAMETRO DE 5.5 A 6.2 MM.	2
137	13828	537.375.0172.00.01	ESPEJULO BOUCHERON, REDONDO, TAMAÑO 4.	2
138	13829	537.375.0180.01.01	ESPEJULO AURICULAR BOUCHERON, JUEGO DE CUATRO PIEZAS, DIAMETROS DE 4 A 7.2 MM.	2
139	13830	537.375.0188.00.01	ESPEJULO BOUCHERON, REDONDO, TAMAÑO 6.	2
140	13831	537.375.0208.00.01	ESPEJULO BOUCHERON, REDONDO, TAMAÑO 7.	2
141	13848	537.375.0461.01.01	ESPEJULO NASAL COTTLE, HOJAS LARGAS DE 90 MM.	2
142	13849	537.375.0479.01.01	ESPEJULO NASAL KILLIAN, HOJAS LARGAS DE 90 MM.	2
143	13853	537.375.0511.01.01	ESPEJULO NASAL WIEN, O WIENER O VIENA, TAMAÑO CHICO.	2
144	13854	537.375.0529.01.01	ESPEJULO NASAL WIEN, O WIENER O VIENA, TAMAÑO GRANDE.	2
145	13855	537.375.0537.01.01	ESPEJULO NASAL WIEN, O WIENER O VIENA, TAMAÑO MEDIANO.	2
146	14004	537.440.1348.00.01	GANCHO CONVERSE, DE DOBLE EXTREMO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	2
147	14037	537.457.0264.00.01	GUBIA JANSEN, RECTA, DE 180 A 190 MM. LONGITUD.	4
148	14073	537.463.0266.01.01	GUIA DE BROCA, DIAMETRO 4.5 MM.	2
149	14074	537.463.0274.01.01	GUIA DE BROCA TRIPLE CON VISOR.	1
150	14078	537.463.0316.01.01	GUIA DE BROCA, PARA CADERA, EN POSICION NEUTRA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM. Y PLACAS ANGULADAS DE 3.2 CM.	1
151	14079	537.463.0324.01.01	GUIA DE BROCA, DE 3.5 MM. DE DIAMETRO.	1
152	14082	537.485.0377.02.01	SISTEMA DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA D.C.P. IMPACTOR, EXTRACTOR, PLACAS.	1
153	14094	537.485.0393.02.01	SISTEMA DE PLACAS PARA CADERA D.H.S. Y D.G.S. IMPACTOR.	1
154	14103	537.485.0559.00.01	IMPACTOR DE PUNTA REDONDA DE 14 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	1
155	14104	537.485.0567.00.01	IMPACTOR DE PUNTA REDONDA DE 18 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	1
156	14157	537.583.0188.00.01	LIMA FOMON DOBLE EXTREMO LONGITUD 17 CM.	2

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Partido	FEA	SAI	Descripción	Cantidad
157	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8 CM DE LONGITUD.	1
158	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 GRS.	1
159	14243	537.609.0410.00.01	MEDIDOR DE LONGITUD, TIPO REGLA, PARA TORNILLO DINAMICO.	1
160	14244	537.609.0428.00.01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD, PARA TORNILLOS SCHANZ.	1
161	14245	537.609.0436.00.01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD, GRANDE.	1
162	14247	537.609.0461.00.01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD, PEQUEÑO.	1
163	14316	537.673.0031.00.01	OSTEOTOMO ASCH, DOBLE GUARDA 12 CM DE LONGITUD.	2
164	14321	537.673.0197.00.01	OSTEOTOMO ASCH, DOBLE GUARDA 10 CM DE LONGITUD.	2
165	14323	537.673.0480.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE, CURVO, 3.0 CM DE ANCHO DE LA HOJA, 22.8 CM DE LONGITUD.	1
166	14324	537.673.0601.00.01	OSTEOTOMO COTTLE, CORTE LINEAL, BORDES ROMOS, JUEGO DE SEIS: RECTOS DE 2, 4, 6, 10 Y 12 MM Y CURVO DE 6 MM DE ANCHO.	2
167	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MNILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 8 MM. DE ANCHO.	1
168	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 15 MM. DE ANCHO.	1
169	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 26 MM. DE ANCHO.	1
170	14339	537.673.1575.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 30 MM. DE ANCHO.	1
171	14340	537.673.1583.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 38 MM. DE ANCHO.	1
172	14341	537.673.1591.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 44 MM. DE ANCHO.	1
173	14342	537.673.1609.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 8 MM. DE ANCHO.	1
174	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. A 13 MM. DE ANCHO.	1
175	14360	537.673.1799.00.01	OSTEOTOMO CINELLI, DE 10 MM. DE ANCHO X 160 MM. DE LONGITUD.	2
176	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	1
177	14387	537.696.0042.00.01	PERFORADOR BUNNELL, MANUAL, CON MANDRIL Y LLAVE 16 CM DE LONGITUD. JUEGO.	1
178	14398	537.702.0028.00.01	PINZA BARRAQUER KATZIN, TIPO COLIBRI, CUATRO DIENTES, LONGITUD 7 CM.	2
179	14399	537.702.0036.00.01	PINZA BISHOP HARMON, RECTA, FINA, SIN DIENTES, LONGITUD 8.5 CM.	2
180	14463	537.702.0721.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 14 CM.	1
181	14464	537.702.0739.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 17 CM.	1
182	14465	537.702.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CURVAS, DENTADAS, CON SEGURO DE TORNILLO LONGITUD DE 220 A 240 MM.	1
183	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, CON CREMALLERA, LONGITUD 20 CM.	1
184	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, DE PUNTA ANGOSTA, LONGITUD 13.2 CM.	1
185	14472	537.702.0812.00.01	PINZA HARTMAN, TIPO CAJMAN RECTA, LONGITUD 14 CM.	2
186	14485	537.702.0945.00.01	PINZA PIERCE O DERMOT PIERCE, TIPO COLIBRI, CURVA, CON DIENTES, DE 0.3 MM DE ANCHO. LONGITUD DE 70 A 80 MM.	2
187	14489	537.702.0994.00.01	PINZA TAKAHASHI, CURVA ARRIBA, LONGITUD 11 CM.	2
188	14490	537.702.1000.00.01	PINZA TAKAHASHI, RECTA, LONGITUD 12 CM.	2
189	14653	537.702.3204.01.01	PINZA KERRISON, CORTE HACIA ARRIBA, MORDIDA DE 3 MM. LONGITUD TOTAL 160 MM.	1
190	14690	537.702.3758.00.01	PINZA CITELLI, DEL NO. 3.	2
191	14705	537.702.3907.00.01	PINZA FERRIS SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 3 MM. DE 180 MM DE LONGITUD.	2
192	14706	537.702.3915.00.01	PINZA FERRIS SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 6 MM. DE 180 MM DE LONGITUD.	2
193	14812	537.702.5001.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 160 MM.	2
194	14822	537.702.5108.00.01	PINZA JACKSON O CHEVALIER-JACKSON, QUIJADAS TIPO COCODRILO, LONGITUD DE 300 MM.	2
195	14934	537.702.6223.00.01	PINZA HARTMANN, AURICULAR, PUNTA FINA ESTRIADA LONGITUD DE 120 A 135 MM.	2
196	14935	537.702.6231.00.01	PINZA HARTMANN, AURICULAR, BOCA LARGA, DENTADA, CON 1 X 2 DIENTES EN LA PUNTA. LONGITUD DE VASTAGO DE 80 A 85 MM.	2
197	14936	537.702.6249.00.01	PINZA HARTMANN, NASAL, PUNTA ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 180 MM.	2
198	14938	537.702.6284.00.01	PINZA HARTMANN, TIPO COCODRILO, LONGITUD DE RAMA DE 80 A 85 MM.	4
199	14967	537.702.6553.00.01	PINZA LUCAE, TIPO BAYONETA, CON DIENTES, LONGITUD DE 140 MM.	2
200	14980	537.702.6888.00.01	PINZA STEVENS, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	2
201	14981	537.702.6894.00.01	PINZA STEVENS, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	2
202	14986	537.702.6769.00.01	PINZA VERBRUGGE, AUTOCENTRANTE, LONGITUD DE 145 MM.	1
203	15004	537.702.6926.00.01	PINZA NOYES, TIPO COCODRILO, PUNTAS ESTRIADAS LONGITUD DE 200 MM.	2
204	15037	537.702.7282.00.01	PINZA CASTROVIEJO PARA SUTURAR, CON 1 X 2 DIENTES DE 0.8 A 0.6 MM, CON PLATAFORMA, LONGITUD DE 100 A 105 MM.	2
205	21002	537.703.0547.00.01	PINZA FERRIS SMITH, PARA FRAGMENTOS, TIPO COCODRILO, PUNTA OVAL, ESTRIADA, LONGITUD DEL VASTAGO DE 120 MM.	2
206	15060	537.703.0828.00.01	PINZA TROUTMAN BARRAQUIER O BARRAQUIER-KATZIN O BARRAQUIER COLIBRI, CON DIENTES DE 0.12 MM, LONGITUD DE 70 A 75 MM.	2
207	15065	537.703.2148.00.01	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON, CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM, LONGITUD DE 80 A 90 MM.	2
208	15072	537.703.3302.00.01	PINZA HARTMAN, BOCA REDONDA, FENESTRADA, DIAMETRO DE CORTE DE 9 A 13 MM DE LONGITUD.	2
209	15073	537.703.3336.00.01	PINZA TROUTMAN BARRAQUIER O BARRAQUIER-KATZIN O BARRAQUIER COLIBRI, CON DIENTES DE 0.4 A 0.5 MM, LONGITUD DE 70 A 75 MM.	2
210	15079	537.703.3617.00.01	PINZA ALLIS COAKLEY, RECTA, LONGITUD 20 CM.	2
211	15080	537.703.3625.02.01	PINZA ALLIS COAKLEY, CURVA, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	2
212	15084	537.703.3823.00.01	PINZA HATTMANN NOYES, TIPO COCODRILO, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 13 CM.	2
213	15085	537.703.3831.00.01	PINZA HATTMANN NOYES, TIPO COCODRILO, ESTRIADA, LONGITUD 13 CM.	2
214	15115	537.703.4818.00.01	PINZA KLEINSASSER, TIPO COCODRILO, CURVA ARRIBA, LONGITUD 27.5 CM.	2
215	15118	537.703.4755.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 24 CM DE LONGITUD.	1
216	15119	537.703.4771.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE, ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 26 CM DE LONGITUD.	1

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Folio	Folio	Clasif.	Descripción	Cantidad
217	16120	537.703.4789.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE, ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 28 CM DE LONGITUD.	1
218	15232	537.704.0506.00.01	PINZA LUCAE, EN BAYONETA, PUNTAS ESTRIADAS, LONGITUD 140 MM.	2
219	15247	537.704.1131.01.01	PINZA BLAKESLEY, RECTA, LONGITUD DE TRABAJO 100 MM.	2
220	15257	537.704.1230.01.01	PINZA WIEL-BLAKESLEY, PUNTA CURVA HACIA ARRIBA OVAL, CON DIAMETRO DE 4.2 LONGITUD DE TRABAJO 110 MM.	2
221	15434	537.814.0650.00.01	SEPARADOR HOHMANN, 15 MM DE ANCHO, LONGITUD 18 CM.	2
222	15449	537.814.1138.01.01	SEPARADOR AUFRICHT, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	2
223	15573	537.814.8861.00.01	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN, DE 3 X 3 GARFOS AGUDOS, DE 130 MM. DE LONGITUD	2
224	16576	537.814.8885.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN, PUNTA CUADRADA DE 8 MM.	2
225	15577	537.814.8893.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN, PUNTA REDONDEADA DE 8 MM.	2
226	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 MM. ANCHO DE HOJA	2
227	15579	537.814.8919.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 17 A 18 MM. ANCHO DE HOJA	2
228	15580	537.814.8927.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 22 A 24 MM. ANCHO DE HOJA Y RANURA EN LA HOJA.	2
229	15684	537.832.0013.00.01	GUJA DE BROCA.	1
230	15697	537.832.0344.00.01	BROCA DE 3.2 MM. CORTA.	2
231	15782	537.833.0087.00.01	MEDIDOR LARGO DE LONGITUD PARA TORNILLOS.	2
232	15794	537.833.0202.00.01	PROTECTOR DE PARTES BLANDA.	2
233	15815	537.834.0029.00.01	PIEZA DE DESTORNILLADOR HEXAGONAL GRANDE, DE ANCLAJE RAPIDO.	1
234	16828	537.836.9093.00.01	SIERRA GIGLI DE 8 Hilos METALICOS DE 300 MM. DE LONGITUD.	2
235	15855	537.837.0265.01.01	PINZA DE REDUCCION CON PUNTAS	1
236	15872	537.838.0090.01.01	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	2
237	15873	537.838.0108.00.01	PINZA PARA SUJETAR PLACAS.	2
238	15875	537.838.0124.01.01	PINZA DE REDUCCION CON PUNTAS, DE 180 MM DE LONGITUD.	1
239	15876	537.838.0132.01.01	PINZA DE REDUCCION CON PUNTAS, DE 140 MM. DE LONGITUD.	1
240	15922	537.838.0172.01.01	MANDRIL UNIVERSAL CON MANGO EN T.	1
241	16044	537.857.0822.00.01	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 18 CM.	2
242	16046	537.857.0983.00.01	TIJERA OLIVECRONA, ANGULADA, ROMA, LONGITUD 14.6 CM.	2
243	16057	537.857.1078.01.01	TIJERA CASTROVIEJO, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	2
244	16069	537.857.1193.00.01	TIJERA WESTCOTT, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 110 A 115 MM.	2
245	16104	537.857.1685.02.01	TIJERA IRIS, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	2
246	16105	537.857.1573.02.01	TIJERA IRIS, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	2
247	16135	537.857.1983.00.01	TIJERA BARRAQUER DE 54 MM. A 57 MM. DE LONGITUD.	2

647

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VAZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCION INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será el 30 de marzo de 2020.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará en el Hospital Rural Tlaxiaco ubicado en Boulevard de la Salud N° 100, Barrio San Pedro, C.P. 69800, Tlaxiaco, Oaxaca. Teléfono: 953 116 7250.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el Anexo No. 1.5 "Oficio de Justificación de la aplicación del Criterio Binario". Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes:

Criterios de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 4.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que

indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

- el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
 - Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo, indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.7), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección: Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; Ciudad de México; dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú

Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 4.8 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e Instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.9 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.10). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, de acuerdo al Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Quando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio; la descripción de la capacidad de servicio local y regional; número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o folladas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y "j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos".

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

- Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto

a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien. **6 días hábiles** posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o remplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico no siendo aplicable para equipo de cocina y comedor o instrumental médico.

• **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse; así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

• **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto; el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o

atención de fallas", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al administrador del contrato; así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Peñas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.
 No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:
 - I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
 2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el

- motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.5), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo 4.5 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo 4.5 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.5 C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.5 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.5 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso aplique, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Copia de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
2. La verificación total del embarque:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.

- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Anexo 4.5 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo 4.5 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Anexo 4.5 C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 4.5 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - **Anexo 4.5 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

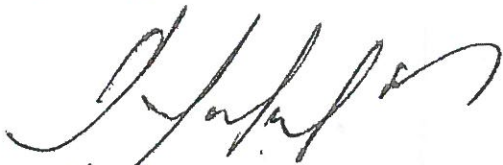
Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.6), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 4.5 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 4.6, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el Director del Hospital Rural Tlaxiaco, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Atentamente



Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

LIM/jvmi



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3713
199-31-1081110



DEWIMED S.A.
Blvd. A. Ruiz Cortines N° 5271
Col. Isidro Fabela, Del. Tlalpan
14030 México D.F., MÉXICO
☎ (55) 54 47 05 00
☎ (55) 54 04 07 77
☎ (55) 54 04 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 62923 93 0
☎ + 49 74 62923 93 33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA
No. AA-050GYR040-E2-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE
TLAXIACO, OAXACA.

NUMERAL 4.2.1

ANEXO NO. 1.2
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI: 531.165.0021.01.01CLAVE PREI: 000000000011712

NOMBRE GENÉRICO
CAMPIMETRO COMPUTARIZADO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. DESCRPCION
 - 1.1 CAMPÍMETRO CON TECNOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE ESCOTOMAS Y ESTUDIOS DEL CAMPO VISUAL.
 - 1.2 CON ORDENADOR INTERCONSTRUIDO AL EQUIPO
 - 1.2.1 CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO Y TECLADO ALFANUMÉRICO.
 - 1.2.2 CON DISCO DURO DE 500 GB O MAYOR PARA EL ALMACENAMIENTO INTERNO
 - 1.2.3 CON MEMORIA RAM DE 4GB O MAYOR
 - 1.2.4 USB PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRUEBAS DE PACIENTE.
 - 1.3 MENTONERA Y CABEZAL DE APOYO PERMANENTE CONTROLADOS EN SU POSICIÓN DURANTE TODO EL EXAMEN.
 - 1.4 DISTANCIA DE EXANIMACIÓN A 30 CM
 - 1.5 INTENSIDAD LUMÍNICA DE LA ESFERA DE 31.5 ASB
 - 1.6 LONGITUD DE ONDA DE TODO EL ESPECTRO VISIBLE PARA:
 - 1.6.1 PRUEBAS CINÉTICAS CON ESTIMULO DE GOLDMAN
 - 1.6.2 PARA EL TEMPRANO RECONOCIMIENTO DE GLAUCOMA
 - 1.6.2.1 SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PROGRESIÓN DE GLAUCOMA
2. ACCESORIOS
 - 2.1 IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA A COLOR, CALIDAD FOTOGRÁFICA COMPATIBLE CON EL EQUIPO
 - 2.2 MESA DE ELEVACIÓN ELECTROMOTORIZADA
 - 2.2.1 ACCESIBLE PARA PACIENTES CON SILLA DE RUEDAS.
3. CONSUMIBLES
 - 3.1 AL MENOS DOS CARTUCHOS DE TINTA A COLOR PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA OFERTADA
 - 3.2 AL MENOS DOS CARTUCHOS DE TINTA NEGRA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA OFERTADA.
 - 3.3 PAPEL PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CALIDAD FOTOGRÁFICA. (500 HOJAS)
 - 3.4. AL MENOS TRES MEMORIAS USB DE 8 GB DE ALMACENAMIENTO
4. INSTALACIÓN
 - 4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V +/- 10%, 60 HZ
5. MANTENIMIENTO
 - 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA	HAAG STREIT DIAGNOSTICS
PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E2-2020	MODELO	OCTOPUS 900
PARTIDA	1	CATALOGO	VIARIOS
CANTIDAD	1	FABRICANTE	HAAG STREIT AG

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DESCRPCION
 - 1.1 Campímetro con tecnología para la determinación de escotomas y estudios del campo visual. **CATALOGO CAMPIMETRO OCTOPUS 900, PÁG. 2,4 REFERENCIA 7220002, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS**
 - 1.2 Con ordenador interconectada al equipo **INSTRUCCIONES DE USO PERIMETRO, PÁG. 10 REFERENCIA E3T62LT#ABM, MARCA HP.**
 - 1.2.1 Con pantalla sensible al tacto y teclado alfanumérico. **CATALOGO ELITEONE, PÁG. 2, REFERENCIA E3T62LT#ABM, MARCA HP.**
 - 1.2.2 Con disco duro de 1TB para el almacenamiento interno. **CATALOGO ELITEONE, PÁG. 2, REFERENCIA E3T62LT#ABM, MARCA HP.**
 - 1.2.3 Con memoria RAM de 64GB **CATALOGO ELITEONE, PÁG. 2, REFERENCIA E3T62LT#ABM, MARCA HP.**
 - 1.2.4 Con 7 puertos USB para la importación y exportación de pruebas de paciente. **CATALOGO ELITEONE, PÁG. 2, CATALOGO CAMPIMETRO OCTOPUS 900, PÁG. 5 REFERENCIA E3T62LT#ABM, MARCA HP.**
 - 1.3 Mentonera y cabezal de apoyo permanente controlados en su posición durante todo el examen. **INSTRUCCIONES DE USO PERIMETRO, PÁG. 6, 7, REFERENCIA 7220002, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS**
 - 1.4 Distancia de exanimación a 30 cm **CATALOGO CAMPIMETRO OCTOPUS 900, PÁG. 15 REFERENCIA 7220002, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS**
 - 1.5 Tecnología de Intensidad lumínica ajustable de la esfera de 0/4/31/314 ASB **CATALOGO CAMPIMETRO OCTOPUS 900, PÁG. 15, INSTRUCCIONES DE USO PERIMETRO, PÁG. 11, REFERENCIA 7220002, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS**
 - 1.6 Longitud de onda de todo el espectro visible para: **INSTRUCCIONES DE USO PERIMETRO, PÁG. 11, REFERENCIA 7220002, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS**
 - 1.6.1 Pruebas cinéticas con estímulo de Goldman I, II, III, IV, V **CATALOGO CAMPIMETRO OCTOPUS 900, PÁG. 15, INSTRUCCIONES DE USO PERIMETRO, PÁG. 11, REFERENCIA 7220002, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS**
 - 1.6.2 Para el temprano reconocimiento de glaucoma **CATALOGO CAMPIMETRO OCTOPUS 900, PÁG. 7, 15 REFERENCIA 7220002, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS**
 - 1.6.2.1 Software de análisis de progresión de glaucoma **CATALOGO CAMPIMETRO OCTOPUS 900, PÁG. 5, 15 REFERENCIA 7220002, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS**
2. ACCESORIOS
 - 2.1 Impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica compatible con el equipo (Marca HP, Modelo 6230) **INSTRUCCIONES DE USO PERIMETRO, PÁG. 10, CATALOGO IMPRESORA PÁG. 1,2 REFERENCIA E3E03A, MARCA HP**
 - 2.2 Mesa de elevación electromotorizada (Marca: Haag Streit Diagnostics, Modelo. HSM 600) **CATALOGO MESA DE INSTUMENTOS, PÁG.2,3 REFERENCIA 7220622, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS**

MONTERREY (81) 83 72 40 99 GUADALAJARA (33) 34 34 89 00 TUXTLA GUTIERREZ (961) 611 24 02 HERMOSILLO (462) 213 52 33 MERIDA (999) 925 44 17 AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 JALAPA (228) 840 55 20 MORELIA (443) 314 81 79 OAXACA (971) 28 01 66 PUERTO VIEJO (223) 36 86 63 47 MEXICALTI (686) 452 28 42
(81) 83 75 52 20 (33) 34 31 14 70 (961) 611 24 92 (462) 213 52 33 (999) 925 66 17 (449) 996 27 84 (228) 840 55 22 (443) 314 81 79 (971) 28 01 66 (223) 36 86 63 47 (686) 452 28 42

R.F.C. DEW 780424 CF3

Afilación B-20:13103:10.9

CANACO 18185A

Céd. Emp. 831 931

Inventario No. 49263

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Blvd. A. Ruiz Cortés N° 5271
Col. Jardío Fabela, Del. Tlalpan
14030 México D.F., MÉXICO
☎ (55) 54 47 05 00
☎ (55) 56 06 07 77
☎ (55) 56 06 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 62923 93-0
☎ + 49 74 62923 93 33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA
No. AA-050GYR040-E2-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE
TLAXIACO, OAXACA.

2.2.1 Accesible para pacientes con silla de ruedas. MESA DE INSTRUMENTOS, PÁG.2,3
REFERENCIA 7220622, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS

3. CONSUMIBLES

3.1 Dos cartuchos de tinta a color para impresora de inyección de tinta ofertada, CATALOGO
IMPRESORA PÁG. 2, REFERENCIA C2P24AE, MARCA HP

3.2 Dos cartuchos de tinta negra para impresora de inyección de tinta ofertada. CATALOGO
IMPRESORA PÁG. 2, REFERENCIA C2P24AE, MARCA HP

3.3 Papel para impresora de inyección de tinta, calidad fotográfica. (500 hojas) CATALOGO
IMPRESORA PÁG. 2, REFERENCIA 5041062-M, MARCA HP

3.4. Tres memorias USB de 8 GB de almacenamiento CATALOGO USB ADATA, PÁG.1,
REFERENCIA 56540028, MARCA ADATA

4. Instalación

4.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 HZ, INSTRUCCIONES DE USO PERIMETRO, PÁG. 11,
REFERENCIA 7220002, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS

5. Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la
convocatoria

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2020

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
DEWIMED, S.A.



DEWIMED S.A.
Blvd. A. Ruiz Cortines N° 5271
Col. Jardín Fabala, Del. Tlalpan
14030 México D.F. MÉXICO
☎ (55) 54 47 05 00
☎ (55) 56 06 07 77
☎ (55) 56 06 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 62 923 93 0
☎ + 49 74 62 923 93 33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA
No. AA-050GYR040-E2-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE
TLAXIACO, OAXACA.

NUMERAL 4.2.1

ANEXO NO. 1.2
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI: 531.576.0073.02.01CLAVE PREI: 000000000011988

NOMBRE GENÉRICO
LENSOMETRO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. DESCRIPCIÓN

- 1.1 LENSÓMETRO MANUAL
- 1.2 CON INCLINACIÓN AJUSTABLE.
- 1.3 MARCADOR PARA EL EJE DE LENTES.
- 1.4 PLATINA PARA COLOCACIÓN DE LENTES AJUSTABLE EN ALTURA.
- 1.5 CON FUENTE DE LUZ LED.
- 1.6 LECTURA DE LENTES ESFÉRICOS Y CILÍNDRICOS DE -20 A +20 DIOPTRIAS EN PASOS DE 0.25D
- 1.7 LECTURA DE EJES CON TAMBOR DE 180°, EN PASOS DE 5°.
- 1.8 OCULAR CON LECTOR DE ENFOQUE
- 1.9 LUZ INDICADORA DE ENCENDIDO.
- 1.10 DIÁMETRO DE LENTE HASTA 90 MM O MAYOR.
- 1.11 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA POR BATERÍAS Y/O POR MEDIO DE ADAPTADOR A CORRIENTE ELÉCTRICA.

2. ACCESORIOS:

- 2.1 BATERÍAS RECARGABLES COMPATIBLES CON EL EQUIPO CON CARGADOR CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 120V +/- 10%, 60 HZ, EN CASO DE OFERTAR ESTE TIPO DE TECNOLOGÍA.

3. CONSUMIBLES

- 3.1 NO REQUIERE

4. INSTALACIÓN:

- 4.1 NO REQUIERE

5. MANTENIMIENTO

- 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA	REICHERT
PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E2-2020	MODELO	ML1
PARTIDA	3	CATALOGO	15110
CANTIDAD	1	FABRICANTE	REICHERT INC

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DESCRIPCIÓN:

- 1.1 LENSÓMETRO MANUAL. MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 3,5 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT
- 1.2 CON INCLINACIÓN AJUSTABLE. MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 6 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT
- 1.3 MARCADOR PARA EL EJE DE LENTES. MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 8 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT
- 1.4 PLATINA PARA COLOCACIÓN DE LENTES AJUSTABLE EN ALTURA. MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 5 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT
- 1.5 CON FUENTE DE LUZ LED. MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 3,13 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT
- 1.6 LECTURA DE LENTES ESFÉRICOS Y CILÍNDRICOS DE -25 A +25 DIOPTRIAS EN PASOS DE 0.25D MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 7,8,13 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT
- 1.7 LECTURA DE EJES CON TAMBOR DE 180°, EN PASOS DE 1°. MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 13 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT
- 1.8 OCULAR CON LECTOR DE ENFOQUE DE 7D A -10D MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 13 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT
- 1.9 LUZ INDICADORA DE ENCENDIDO. MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 6 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT
- 1.10 DIÁMETRO DE LENTE DE 24 A 90 MM MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 13 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT
- 1.11 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA POR BATERÍAS MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 3,6 REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT

2. ACCESORIOS:

- 2.1 BATERIAS RECARGABLES COMPATIBLES CON EL EQUIPO CON CARGADOR. MANUAL DE USUARIO Y MANTENIMIENTO ML1 PÁG. 5, REFERENCIA 15110, MARCA REICHERT

3. CONSUMIBLES

- 3.1 NO REQUIERE

4. INSTALACIÓN:

- 4.1 NO REQUIERE

5. MANTENIMIENTO

- 5.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2020

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
DEWIMED, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortines N° 5271
 Col. Iadrio Fabela, Del Tlalpan
 14030 Mexico D.F., MEXICO
 ☎ (55) 54 47 05 00
 ☎ (55) 56 06 07 77
 ☎ (55) 56 06 05 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medsintechnik GmbH
 GERMANY
 ☎ + 49 74 62923 93-0
 ☎ + 49 74 62923 93 33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA No. AA-050GYR040-E2-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE TLAXIACO, OAXACA.
---	--

NUMERAL 4.2.1

ANEXO NO. 1.2
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI: 531.578.0451.01.01
 CLAVE PREI: 00000000011997

NOMBRE GENÉRICO
LENTE DE TRES ESPEJOS

EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA	HAAG STREIT DIAGNOSTICS
PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E2-2020	MODELO	903 L
PARTIDA	4	CATALOGO	7200267
CANTIDAD	<u>1</u>	FABRICANTE	HAAG STREIT AG

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. DESCRIPCIÓN
 - 1.1. LENTE DE 3 ESPEJOS TIPO "GOLDMAN" EMPLEADO PARA LA VISUALIZACIÓN DEL FONDO DE OJO Y DE LA CÁMARA ANTERIOR, UTILIZADO CON FINES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.
 - 1.2. CON LENTE DE VIDRIO Y TRES ESPEJOS ANGULADOS
 - 1.3. COLOCADOS EN INTERVALOS DE 120°
 - 1.4. DIÁMETRO DE CONTACTO
 - 1.5. EN MONTURA DE PLÁSTICO RESISTENTE AL IMPACTO
 - 1.6. CON TRATAMIENTO ANTIRREFLECTIVO PARA USO CON LÁSER
 - 1.7. CON AUMENTO DE 0.91X O MAYOR
2. ACCESORIOS
 - 2.1. AL MENOS UN ESTUCHE RÍGIDO PARA EL RESGUARDO Y ACOPLAMIENTO DEL LENTE EN SU INTERIOR.
3. CONSUMIBLES
 - 3.1. NO REQUIERE
4. INSTALACIÓN
 - 4.1. NO REQUIERE
5. MANTENIMIENTO
 - 5.1. NO REQUIERE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DESCRIPCIÓN
 - 1.1. LENTE DE 3 ESPEJOS TIPO "GOLDMAN" EMPLEADO PARA LA VISUALIZACIÓN DEL FONDO DE OJO Y DE LA CÁMARA ANTERIOR, UTILIZADO CON FINES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO. MANUAL DE INSTRUCCIONES DE LENTES DE CONTACTO Y LUPAS PÁG. 8,13 REFERENCIA 7200267, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS
 - 1.2. CON LENTE DE VIDRIO Y ESPEJOS ANGULADOS MANUAL DE INSTRUCCIONES DE LENTES DE CONTACTO Y LUPAS PÁG. 8, 13 REFERENCIA 7200267, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS
 - 1.3. COLOCADOS EN INTERVALOS DE 120° (360°). ESPEJO 1 CON UNA INCLINACIÓN DE 73°, ESPEJO 2 CON UNA INCLINACIÓN DE 66°, ESPEJO 3 CON UNA INCLINACIÓN DE 59°, MANUAL DE INSTRUCCIONES DE LENTES DE CONTACTO Y LUPAS PÁG. 13 REFERENCIA 7200267 MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS
 - 1.4. DIÁMETRO DE CONTACTO MANUAL DE INSTRUCCIONES DE LENTES DE CONTACTO Y LUPAS PÁG. 7 REFERENCIA 7200267 MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS
 - 1.5. EN MONTURA DE PLÁSTICO RESISTENTE AL IMPACTO MANUAL DE INSTRUCCIONES DE LENTES DE CONTACTO Y LUPAS PÁG. 4 REFERENCIA 7200267, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS
 - 1.6. CON TRATAMIENTO ANTIRREFLECTIVO PARA USO CON LÁSER MANUAL DE INSTRUCCIONES DE LENTES DE CONTACTO Y LUPAS PÁG. 7,8 REFERENCIA 7200267, MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS
 - 1.7. CON AUMENTO DE 0.95X MANUAL DE INSTRUCCIONES DE LENTES DE CONTACTO Y LUPAS PÁG. 7 REFERENCIA 7200267 MARCA HAAG STREIT DIAGNOSTICS
2. ACCESORIOS
 - 2.1. UN ESTUCHE RÍGIDO PARA EL RESGUARDO Y ACOPLAMIENTO DEL LENTE EN SU INTERIOR. INCLUIDO
3. CONSUMIBLES
 - 3.1. NO REQUIERE
4. INSTALACIÓN
 - 4.1. NO REQUIERE
5. MANTENIMIENTO
 - 5.1. NO REQUIERE

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2020

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 DEWIMED, S.A.



DEWIMED S.A.
Blvd. A. Ruiz Cortines N° 5271
Col. Isidro Fabela, Del. Tlalpan
14030 México D.F., MÉXICO
☎ (55) 54 47 05 00
☎ (55) 54 06 07 77
☎ (55) 54 06 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ +49 74 62 923 93 0
☎ +49 74 62 923 93 33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA
No. AA-050GYR040-E2-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE
TLAXIACO, OAXACA.

NUMERAL 4.2.1

ANEXO NO. 1.2
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI: 537.578.0128.04.01
CLAVE PREI: 000000000014147

NOMBRE GENÉRICO
LENTES PARA PRUEBA

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. DESCRIPCIÓN
1.1. CONTENIENDO:
1.1.1 34 PARES O MÁS DE ESFERAS POSITIVAS Y NEGATIVAS (C/U DESDE ±0.12 HASTA ±20 DIOPTRÍAS).
1.1.2 16 PARES O MÁS DE CILINDROS POSITIVOS Y NEGATIVOS CADA UNO DE ± 0.25 A ± 6 DIOPTRÍAS
1.1.3 10 O MÁS PRISMAS LENTES

2. ACCESORIOS
2.1 NO REQUIERE

3. CONSUMIBLES
3.1 NO REQUIERE

4. INSTALACIÓN
4.1 NO REQUIERE

5. MANTENIMIENTO
5.1 NO REQUIERE

EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA	REICHERT
PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E2-2020	MODELO	TS75
PARTIDA	118	CATALOGO	15015
CANTIDAD	1	FABRICANTE	REICHERT INC

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DESCRIPCIÓN
1.1. CAJA CONTENIENDO: CATÁLOGO LENTES DE PRUEBAS, PÁG 2. REFERENCIA 15015. MARCA REICHERT.
1.1.1 TREINTA Y CINCO PARES DE ESFERAS POSITIVAS Y TREINTA Y CINCO PARES DE ESFERAS NEGATIVAS CADA UNA DESDE ±0.12 HASTA ±20 DIOPTRÍAS CATÁLOGO LENTES DE PRUEBAS PAG 2. REFERENCIA 15015. MARCA REICHERT
1.1.2 DIECISIETE PARES DE CILINDROS POSITIVOS Y DIECISIETE PARES DE CILINDROS NEGATIVOS CADA UNO DE ± 0.25 A ± 6 DIOPTRÍAS CATÁLOGO LENTES DE PRUEBAS PAG 2. REFERENCIA 15015. MARCA REICHERT
1.1.3 DOCE PRISMAS LENTES. CATÁLOGO LENTES DE PRUEBAS PAG 2. REFERENCIA 15015. MARCA REICHERT

2. ACCESORIOS
2.1 NO REQUIERE

3. CONSUMIBLES
3.1 NO REQUIERE

4. INSTALACIÓN
4.1 NO REQUIERE

5. MANTENIMIENTO
5.1 NO REQUIERE

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2020

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
DEWIMED, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortés N° 5271
 Col. Isidro Fabela, Del. Tlalpan
 14030 México D.F., MÉXICO
 ☎ (55) 54 47 05 00
 ☎ (55) 56 06 07 77
 ☎ (55) 56 06 05 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizintechnik GmbH
 GERMANY
 ☎ + 49 74 62923 93-0
 ☎ + 49 74 62923 93 33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA No. AA-050GYR040-E2-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE TLAXIACO, OAXACA.
---	--

NUMERAL 4.2.1

ANEXO NO. 1.2
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI: <u>537.703.4383.00.01</u>
CLAVE PREI: <u>000000000015112</u>
NOMBRE GENÉRICO PINZA KLEINSASSER

EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	RICHARD WOLF
PROCEDIMIENTO:	AA-050GYR040-E2-2020	MODELO:	S/M
PARTIDA:	200	CATALOGO:	8283.11
CANTIDAD:	2	FABRICANTE:	RICHARD WOLF GMBH
HOJA 1 DE 1			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 PINZA KLEINSASSER, TIPO COCODRILO, RECTA, LONGITUD 27.5 CM.

FAMILIA: PINZA DE SUJECCIÓN TRACCIÓN FIJACIÓN ESPECIALIDAD (ES): OTORRINOLARINGOLOGÍA.
 FUNCIÓN (ES): SUJETAR Y RESECAR EN MICROCIURUGÍA DE LARINGE.

NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:

2 TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:

2.1 REGISTRO SANITARIO.
 2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2000 O ISO 9001:2008 O ISO 13485 O TÜV. ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES NACIONALES:
 2.3 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.
 2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS APLICABLES, CONFORME A LO INDICADO EN LA MONOGRAFÍA DEL INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA, CONTENIDA EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTO 2014, EN LO QUE CORRESPONDE A:

2.4.1 ACABADO
 2.4.2 COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL ACERO INOXIDABLE
 2.4.3 DUREZA
 2.4.4 RESISTENCIA A LA CORROSIÓN

ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:

2.5 CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN.
 2.6 CERTIFICADO ISO 7153-1 O ASTM F899 O NORMAS INTERNACIONALES VIGENTES EQUIVALENTES.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. PINZA DE AGARRE, RECTA, LONGITUD 24 CM. CATÁLOGO LARINGE, PÁGINA G 1040.302, MARCA RICHARD WOLF.

FAMILIA: PINZA DE SUJECCIÓN TRACCIÓN FIJACIÓN ESPECIALIDAD (ES): OTORRINOLARINGOLOGÍA.
 FUNCIÓN (ES): SUJETAR Y RESECAR EN MICROCIURUGÍA DE LARINGE.

NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:

2 TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:

2.1 REGISTRO SANITARIO.
 2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2008 E ISO 13485 O TÜV. ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES NACIONALES:
 2.3 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. N/A
 2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS APLICABLES, CONFORME A LO INDICADO EN LA MONOGRAFÍA DEL INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA, CONTENIDA EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTO 2014, EN LO QUE CORRESPONDE A:

2.4.1 ACABADO
 2.4.2 COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL ACERO INOXIDABLE
 2.4.3 DUREZA
 2.4.4 RESISTENCIA A LA CORROSIÓN

ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:
 2.5 CERTIFICADO CE

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2020

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 DEWIMED, S.A.



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortines N° 5271
 Col. Jardín Fabala, Del. Tlalpan
 14030 México D.F., MÉXICO
 ☎ (55) 54 47 05 00
 ☎ (55) 56 04 07 77
 ☎ (55) 56 04 05 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizintechnik GmbH
 GERMANY
 ☎ + 49 74 62923 93 0
 ☎ + 49 74 62923 93 33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA No. AA-050GYR040-E2-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE TLAXIACO, OAXACA.
---	--

NUMERAL 4.2.1

ANEXO NO. 1.2
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI: 537.703.4466.00.01
 CLAVE PREI: 00000000015113

NOMBRE GENÉRICO
PINZA KLEINSASSER

EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA	RICHARD WOLF
PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E2-2020	MODELO	S/M
PARTIDA	201	CATALOGO	8283.12
CANTIDAD	2	FABRICANTE	RICHARD WOLF GMBH

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

PINZA KLEINSASSER, TIPO COCODRILO, CURVA DERECHA, LONGITUD 27.5 CM.

FAMILIA: PINZA DE SUJECCIÓN TRACCIÓN FIJACIÓN ESPECIALIDAD (ES): OTORRINOLARINGOLOGÍA.
 FUNCIÓN (ES): SUJETAR Y RESECAR EN MICROCIROUGÍA DE LARINGE.

NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:

2. TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:
 - 2.1 REGISTRO SANITARIO.
 - 2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2000 O ISO 9001:2008 O ISO 13485 O TÜV. ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES NACIONALES:
 - 2.3 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.
 - 2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS APLICABLES, CONFORME A LO INDICADO EN LA MONOGRAFÍA DEL INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA, CONTENIDA EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTO 2014, EN LO QUE CORRESPONDE A:
 - 2.4.1 ACABADO
 - 2.4.2 COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL ACERO INOXIDABLE
 - 2.4.3 DUREZA
 - 2.4.4 RESISTENCIA A LA CORROSIÓN
- ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:
 - 2.5 CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.
 - 2.6 CERTIFICADO ISO 7153-1 O ASTM F899 O NORMAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PINZA DE AGARRE, CURVA DERECHA, LONGITUD 24 CM. CATÁLOGO LARINGE, PÁGINA G 1040.302, MARCA RICHARD WOLF.

FAMILIA: PINZA DE SUJECCIÓN TRACCIÓN FIJACIÓN ESPECIALIDAD (ES): OTORRINOLARINGOLOGÍA.
 FUNCIÓN (ES): SUJETAR Y RESECAR EN MICROCIROUGÍA DE LARINGE.

NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:

2. TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:
 - 2.1 REGISTRO SANITARIO.
 - 2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2008 E ISO 13485 O TÜV. ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES NACIONALES:
 - 2.3 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. N/A
 - 2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS APLICABLES, CONFORME A LO INDICADO EN LA MONOGRAFÍA DEL INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA, CONTENIDA EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTO 2014, EN LO QUE CORRESPONDE A:
 - 2.4.1 ACABADO
 - 2.4.2 COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL ACERO INOXIDABLE
 - 2.4.3 DUREZA
 - 2.4.4 RESISTENCIA A LA CORROSIÓN
- ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:
 - 2.5 CERTIFICADO CE

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2020

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 DEWIMED, S.A.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruiz Cortés N° 5271
Col. Isidro Fabela, Del. Tlalpan
14030 México D.F., MÉXICO
☎ (55) 54 47 05 00
☎ (55) 56 06 07 77
☎ (55) 56 06 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 62923 9340
☎ + 49 74 62923 93 33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA No. AA-050GYR040-E2-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE TLAXIACO, OAXACA.
---	--

NUMERAL 4.2.1

ANEXO NO. 1.2
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI: <u>537.703.4482.00.01</u>
CLAVE PREI: <u>00000000015114</u>
NOMBRE GENÉRICO <u>PINZA KLEINSASSER.</u>

EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA	RICHARD WOLF
PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E2-2020	MODELO	KLEINSASSER
PARTIDA	202	CATALOGO	82430.0602
CANTIDAD	<u>2</u>	FABRICANTE	RICHARD WOLF GMBH

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

PINZA KLEINSASSER, TIPO COCODRILO, CURVA IZQUIERDA, LONGITUD 27.5 CM.

FAMILIA: PINZA DE SUJECIÓN TRACCIÓN FIJACIÓN ESPECIALIDAD (ES): OTORRINOLARINGOLOGÍA.

FUNCIÓN (ES): SUJETAR Y RESECAR EN MICROCIURUGÍA DE LARINGE.

NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:

2 TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:

2.1 REGISTRO SANITARIO.

2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2000 O ISO

9001:2008 O ISO 13485 TÜV. ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES NACIONALES:

2.3 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.

2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS APLICABLES, CONFORME A LO INDICADO EN LA MONOGRAFÍA DEL INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA, CONTENIDA EN LA FARMACOPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUPLEMENTO 2014, EN LO QUE CORRESPONDE A:

2.4.1 ACABADO

2.4.2 COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL ACERO INOXIDABLE

2.4.3 DUREZA

2.4.4 RESISTENCIA A LA CORROSIÓN

ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:

2.5 CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

2.6 CERTIFICADO ISO 7153-1 O ASTM F899 O NORMAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PINZA DE AGARRE SEGÚN KLEINSASSER, ESTRIADA, CURVA A LA IZQUIERDA, LONGITUD 23CM. CATÁLOGO LARINGE, PÁGINA G 1040.302, MARCA RICHARD WOLF.

FAMILIA: PINZA DE SUJECIÓN TRACCIÓN FIJACIÓN ESPECIALIDAD (ES): OTORRINOLARINGOLOGÍA.

FUNCIÓN (ES): SUJETAR Y RESECAR EN MICROCIURUGÍA DE LARINGE.

NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:

2 TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:

2.1 REGISTRO SANITARIO.

2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2008 E ISO 13485 O TÜV.

ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES NACIONALES:

2.3 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. N/A

2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS

APLICABLES, CONFORME A LO INDICADO EN LA MONOGRAFÍA DEL INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA, CONTENIDA EN LA FARMACOPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTO 2014, EN LO QUE CORRESPONDE A:

2.4.1 ACABADO

2.4.2 COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL ACERO INOXIDABLE

2.4.3 DUREZA

2.4.4 RESISTENCIA A LA CORROSIÓN

ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:

2.5 CERTIFICADO CE

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2020

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
DEWIMED, S.A.



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Blvd. A. Ruiz Corfines N° 5271
Col. Lázaro Cárdenas, Del. Tlalpam
14030 México D.F., MÉXICO
☎ (55) 54 47 05 00
☎ (55) 56 06 07 77
☎ (55) 56 06 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 62 923 93 0
☎ + 49 74 62 923 93 33

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA No. AA-050GYR040-E2-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE TLAXIACO, OAXACA.</p>
---	---

ANEXO NO. 1.2
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

NUMERAL 4.2.1

CLAVE SAI: 537.704.1248.01.01
CLAVE PREI: 00000000015258

NOMBRE GENÉRICO
PINZA WEIL BLAKESLEY.

EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA	RICHARD WOLF
PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E2-2020	MODELO	WEIL BLAKESLEY
PARTIDA	219	CATALOGO	82230.0203
CANTIDAD	2	FABRICANTE	RICHARD WOLF GMBH

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

PINZA WEIL BLAKESLEY, PUNTA CURVA HACIA ARRIBA OVAL, CON DIÁMETRO DE: 4.8 MM, LONGITUD DE TRABAJO 11 O MM.

FAMILIA: ANTRO MAXILAR. SENOS PARANASALES ESPECIALIDAD (ES): OTORRINOLARINGOLOGÍA.
FUNCIÓN (ES): REALIZAR ANTROSTOMÍA NASAL.

NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:

2. TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:
 - 2.1 REGISTRO SANITARIO.
 - 2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2000 O ISO 9001:2008 O ISO 13485 O TÜV. ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES NACIONALES:
 - 2.3 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.
 - 2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS APLICABLES, CONFORME A LO INDICADO EN LA MONOGRAFÍA DEL INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA, CONTENIDA EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTO 2014, EN LO QUE CORRESPONDE A:
 - 2.4.1 ACABADO
 - 2.4.2 COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL ACERO INOXIDABLE
 - 2.4.3 DUREZA
 - 2.4.4 RESISTENCIA A LA CORROSIÓN
- ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:
 - 2.5 CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN.
 - 2.6 CERTIFICADO ISO 7153-1 O ASTM F899 O NORMAS INTERNACIONALES VIGENTES EQUIVALENTES.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PINZA WEIL-BLAKESLEY, CURVA HACIA ARRIBA, CON TAMAÑO 3, LONGITUD DE TRABAJO 110MM. CATÁLOGO NARIZ SENOS PARANASALES, PÁGINA G 1020.311, MARCA RICHARD

FAMILIA: ANTRO MAXILAR. SENOS PARANASALES ESPECIALIDAD (ES): OTORRINOLARINGOLOGÍA.
FUNCIÓN (ES): REALIZAR ANTROSTOMÍA NASAL.

NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:

2. TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:
 - 2.1 REGISTRO SANITARIO.
 - 2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2008 E ISO 13485 ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES NACIONALES:
 - 2.3 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. N/A
 - 2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS APLICABLES, CONFORME A LO INDICADO EN LA MONOGRAFÍA DEL INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA, CONTENIDA EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTO 2014, EN LO QUE CORRESPONDE A:
 - 2.4.1 ACABADO
 - 2.4.2 COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL ACERO INOXIDABLE
 - 2.4.3 DUREZA
 - 2.4.4 RESISTENCIA A LA CORROSIÓN
- ADEMÁS AL TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:
 - 2.5 CERTIFICADO CE

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2020

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
DEWIMED, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Blvd. A. Ruiz Cortés N° 5371
Col. Isidro Fabela, Del. Tlalpam
14030 México D.F. MÉXICO
☎ (55) 54 47 05 00
☎ (55) 54 04 07 77
☎ (55) 54 04 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizinische GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 62 923 930
☎ + 49 74 62 923 933

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA
No. AA-050GYR040-E2-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE TLAXIACO, OAXACA.

NUMERAL 4.2.4

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Presente.

Carta de Garantía

Sr. **José Alfonso Rodríguez Díaz**, en mi carácter de Representante Legal de **DEWIMED, S.A.**, y en términos del numeral 4.2.4 del presente procedimiento número AA-050GYR040-E2-2020, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos los bienes que ofertamos y su óptimo funcionamiento por un periodo de 12 meses

La presente garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Entendemos que en caso de resultar adjudicados, esta garantía será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Sin más por el momento y en espera de que la presente información cumpla con lo requerido, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Sr. José Alfonso Rodríguez Díaz
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Eduf A. Ruiz Cortés N° 5273
Col. Indio Fabela, Del. Tlalpam
14030 México D.F., MÉXICO
☎ (55) 54 47 05 00
☎ (55) 54 04 07 77
☎ (55) 54 04 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizinische GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 62 023 93 0
☎ + 49 74 62 023 93 33

004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA ELECTRÓNICA
No. AA-050GYR040-E2-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE TLAXIACO, OAXACA.

NUMERAL 4.1.2

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Presente.

Sr. José Alfonso Rodríguez Díaz, en mi carácter de Representante Legal de **DEWIMED, S.A.**, y en términos del numeral 4.1.2 del presente procedimiento número AA-050GYR040-E2-2020, me permito expresar la dirección de correo electrónico de mí representada para recibir toda clase de notificación relacionada con el procedimiento en cita:

concurso@dewimed.com.mx

Sin más por el momento y en espera de que la presente información cumpla con lo requerido, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Sr. José Alfonso Rodríguez Díaz
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Formato No. 10

Procedimiento:	AA-050GYR040-E2-2020
Nombre o razón social del licitante:	DEWIMED, S.A
Correo electrónico	concurso@dewimed.com.mx

Partida	Clave SAI	Descripción	País de procedencia	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
1	531.165.0021.01.01	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO. EQUIPO COMPUTARIZADO FIJO, EMPLEADO PARA LA DETERMINACION DEL CAMPO VISUAL Y ESCOTOMAS, UTILIZADO CON FINES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO. CAMPIMETRO CON MODERNA TECNOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE ESCOTOMAS Y ESTUDIOS	SUIZA	1	\$ 1,219,906.41	\$ 1,219,906.41
3	531.576.0073.02.01	LENSOMETRO. CON INCLINACION AJUSTABLE. MARCADOR PARA EL EJE DE LENTES. PLATINA PARA COLOCACION DE LENTES AJUSTABLE EN ALTURA. LECTURA DE LENTES ESFERICOS Y CILINDRICOS DE -20 A + 20 DIOPTRIAS EN PASOS DE 0.25. LECTURA DE EJES CON TAMBOR DE 180 EN PASOS	USA	1	\$ 62,612.73	\$ 62,612.73
4	531.578.0451.01.01	LENTE DE TRES ESPEJOS. INSTRUMENTO PORTATIL, INVASIVO, QUE CONSTA DE TRES ESPEJOS TIPO GOLDMAN EMPLEADO PARA LA VISUALIZACION DEL FONDO DE OJO Y DE LA CAMARA ANTERIOR, UTILIZADO CON FINES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO. CON TRES ESPEJOS. CON ESPEJOS ANGULA	SUIZA	1	\$ 17,664.48	\$ 17,664.48
118	537.578.0128.04.01	LENTES PARA PRUEBA. CAJA CON MESA O ESTANTIVO, CONTENIENDO: 34 PARES O M S DE ESFERAS POSITIVAS Y NEGATIVAS (C/U DESDE +/- 0.12 HASTA +/- 20 DIOPTRIAS). 16 PARES O MAS DE CILINDROS POSITIVOS Y NEGATIVOS (C/U DE +/- 0.25 +/- 6 DIOTRIAS) Y 10 O MAS PRISMAS	USA	1	\$ 25,158.33	\$ 25,158.33
200	537.703.4383.00.01	PINZA KLEINSASSER, TIPO COCODRILO, RECTA, LONGITUD 27.5 CM.	ALEMANIA	2	\$ 7,714.00	\$ 15,428.00
201	537.703.4466.00.01	PINZA KLEINSASSER, TIPO COCODRILO, CURVA DERECHA, LONGITUD 27.5 CM.	ALEMANIA	2	\$ 8,375.20	\$ 16,750.40
202	537.703.4482.00.01	PINZA KLEINSASSER, TIPO COCODRILO, CURVA IZQUIERDA, LONGITUD 27.5 CM.	ALEMANIA	2	\$ 14,050.50	\$ 28,101.00
219	537.704.1248.01.01	PINZA WIEL-BLAKESLEY, PUNTA CURVA HACIA ARRIBA OVAL, CON DIAMETRO DE 4.8 LONGITUD DE TRABAJO 110 MM.	ALEMANIA	2	\$ 13,389.30	\$ 26,778.60
12					Subtotal	\$ 1,412,399.95
					I.V.A.	\$ 225,983.99
					Total	\$ 1,638,383.94

IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


 SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CFH/3054

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.

Empresas adjudicadas

Presente

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con los artículos 71 y 72 de su Reglamento, la Coordinación de Atención Integral a la Salud, de la Unidad de IMSS-Bienestar en su calidad de Área Requiriente, **dictaminó como procedente la excepción a la licitación pública en los términos de la normatividad arriba mencionada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la adquisición de Instrumental Médico para el Hospital Rural de Tlaxiaco, Oaxaca.**

Derivado de la evaluación técnica, legal-administrativa y económica, dicha Coordinación comunicó la autorización para la adjudicación y contratación de los equipos señalados en el **Anexo 1**.

Lo anterior, en virtud de que las propuestas presentadas resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

A través de la persona que cuente con facultades para la formalización del contrato, deberá presentarse en la División de Contratos, el día **30 de marzo de 2020 a las 14:00 horas**, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue los documentos señalados en el **Anexo 2** del presente documento (Copia y original para cotejo).

Por último se informa a los proveedores que deberán entregar en la referida División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez naturales posteriores a la firma del mismo, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Jaime R. Mata Carranza
Titular de la División

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JMC/JJO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 4



Of N° 09 53 84 61 1CFH/3054

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.

ANEXO 2

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Registro patronal.
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelanea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma

JMC/JJD



Of N° 09 53 84 61 1CFH/3054

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

i) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su

JMC/JJO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of N° 09 53 84 61 1CFH/3054

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.

apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

k) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

JMC/JJO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXO No. 1
INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL RURAL DE TLAXIACO, OAXACA

DEWIMED, S.A.

Partida	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
1	531.165.0021.01.01	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO.	1	\$ 1,219,906.41	\$ 1,219,906.41
3	531.576.0073.02.01	LENSOMETRO. CON INCLINACION	1	\$ 62,612.73	\$ 62,612.73
4	531.578.0451.01.01	LENTE DE TRES ESPEJOS.	1	\$ 17,664.48	\$ 17,664.48
118	537.578.0128.04.01	LENTES PARA PRUEBA. CAJA CON	1	\$ 25,158.33	\$ 25,158.33
200	537.703.4383.00.01	PINZA KLEINSASSER, TIPO	2	\$ 7,714.00	\$ 15,428.00
201	537.703.4466.00.01	PINZA KLEINSASSER, TIPO	2	\$ 8,375.20	\$ 16,750.40
202	537.703.4482.00.01	PINZA KLEINSASSER, TIPO	2	\$ 14,050.50	\$ 28,101.00
219	537.704.1248.01.01	PINZA WIEL-BLAKESLEY, PUNTA	2	\$ 13,389.30	\$ 26,778.60
			12	Subtotal	\$ 1,412,399.95
				IVA	\$ 225,983.99
				Total	\$ 1,638,383.94

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0014

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020
Of N° 59-54-81-61-0722/1320

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Presente

Me refiero al procedimiento de adquisición de Equipo Médico e Instrumental Quirúrgico y de Especialidades destinados al Hospital Rural Tlaxiaco en el estado de Oaxaca

Al respecto, le informo que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen a la Unidad IMSS-BIENESTAR.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la designación



Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad



C. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e
Infraestructura

Le envío un cordial saludo.

Con copia:

- Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza. - Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico. (*)

(*) Copias internas IMSS por el SICGC.



Lic. Jvmt*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTIO